



**ANT:** Oficio N° 340/27 de fecha 13 de mayo de 2025, Comisión Zonas Extremas, Cámara de Diputados

**MAT:** Informa medidas para ejecución programa en zonas de Rezagos, revocado a Fundación a PROCULTURA.

**DE: MARCELO SANTANA VARGAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN.**

**A: PEDRO N. MUGA RAMÍREZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ZONAS  
EXTREMAS Y ANTARTICA CHILENA,  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE.**

En respuesta a su oficio N° 340/27 de fecha 13 de mayo de 2025, a través del cual se solicita informar respecto a las medidas que se han adoptado para ir en apoyo de las comunidades de Cochrane, Caleta Tortel y Villa O'Higgins, en la región de Aysén, luego que se anulara la entrega de recursos comprometidos a la Fundación ProCultura para realizar intervenciones sociales en dicha zona catalogada como de rezago; me permito informar lo siguiente:

**I. Antecedentes Previos.**

Para el mejor entendimiento de los hechos, es necesario remitirse al contexto y proceso previo a la aparición de la Fundación PROCULTURA:

1. En primer lugar, cabe hacer presente que la iniciativa original correspondía al programa **"Transferencia Apoyo al mejoramiento en la calidad de vida a Familias de la Provincia Capitán Prat"**, código BIP 40022440-0, por un monto de M\$ 850.260, con financiamiento de la Provisión "Convergencia" de SUBDERE, cuya Unidad Técnica era el FOSIS. En tales términos, dicha iniciativa número 18 del Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Aysén para las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins, territorio declarado como zona de rezagos, aprobado por Resolución Exenta N° 4.770 de fecha 13 de julio de 2020 por la SUBDERE, aprobado previamente por el Consejo Regional de Aysén mediante Acuerdo N° 5.657 de fecha 29 de abril de 2020, se enmarca en el eje "Fomento Productivo y Capital Humano".
2. El Programa original fue presentado en los términos establecidos en el Plan de Rezago señalado anteriormente por la Dirección Regional del FOSIS de la Región de Aysén, el cual fue aprobado por Acuerdo N° 5.699, de fecha 14 de agosto de 2020, del Consejo Regional de Aysén.
  - a) El convenio para la transferencia y ejecución correspondiente de la iniciativa, fue aprobado por Resolución Afecta N° 100 de fecha 05 de octubre de 2020, con toma de razón de la Contraloría Regional de Aysén con fecha 22 de octubre de 2020.
  - b) Por Resolución Afecta N° 71 de fecha 07 de julio de 2021, con toma de razón con fecha 08 de julio de 2021, se modifica convenio y se otorga aumento de plazo de 33 meses a partir de la total tramitación del acto, a concluir el 05 de agosto de 2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S7T8MU-363>



- c) Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1.605 de fecha 16 de diciembre de 2021, la entonces Gobernadora Andrea Macías Palma puso término anticipado al convenio señalado anteriormente.
  - d) Por Resolución Exenta N° 1.768 de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ejecutivo Regional de entonces, rechaza recurso de reposición del FOSIS y deja a firme el término anticipado del convenio a partir del 01 de enero de 2022.
  - e) Por Resolución Exenta N° 116 de fecha 27 de enero de 2022, Rectifica Resolución Exenta 1.768 en canto a plazos y razones del rechazo del recurso.
3. Con fecha 03 de abril de 2023 se emite la ficha de evaluación técnica la cual concluye que se aprueba sin observaciones el Programa "**Transferencia programa de apoyo a familias de zonas rezagadas Provincia de los Glaciares**", BIP N°40051765-0, por M\$1.673.365, presentado por PROCULTURA. Dicha aprobación fue suscrita por el entonces Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) don Carlos Mansilla Gallardo y el entonces Jefe de División don Francisco Lara Acevedo.
  4. La propuesta de financiamiento a la iniciativa señalada anteriormente, se realizó por la entonces Gobernadora Andrea Macías Palma en sesión ordinaria N° 07 de fecha 12 de abril de 2023 al Consejo Regional, oportunidad en que se aprobó por unanimidad de los Consejeros, según consta en Acuerdo N° 6.216 de fecha 12 de abril de 2023.
  5. Cabe señalar que, según consta en la letra g) de los Vistos del Acuerdo CORE N° 6.216 señalado anteriormente que, "este programa viene a reemplazar al desarrollado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), aprobado por Acuerdo CORE N° 5.699, de fecha 14 de agosto de 2020, y que por Resolución del Gobierno regional de Aysén N° 1605 de fecha 16 de diciembre de 2021, dispuso su término, todo en el marco del plan de Zonas Rezagadas y su cartera asociada".
  6. Como se puede advertir, se reemplazó el programa anterior por uno nuevo y distinto, el cual no solo difiere de los objetivos y acciones que presentaba el original, sino que también se reemplazó la unidad técnica, el nombre, código BIP y el presupuesto. Sin embargo, no consta que se haya realizado la modificación o cambio en el Plan de Rezago, que permitiera disponer de los recursos aprobados por la provisión. Al respecto, hasta la fecha no existe modificación alguna aprobada por la SUBDERE a la Resolución N° 4.770 de fecha 13 de julio de 2023 que aprobó dicho plan.
  7. El convenio para la transferencia y ejecución de los recursos a PROCULTURA no alcanzó la total tramitación administrativa. En efecto, si bien el representante de PROCULTURA remitió al convenio firmado vía correo electrónico al Gobierno Regional, éste no alcanzó a ser firmado por la entonces Gobernadora Andrea Macías Palma. Con fecha 10 de julio de 2023, mediante oficio 136 la Fiscalía Regional de Aysén solicita información en el marco de la investigación en causa RUC 2300715494-1.
  8. Respecto de la presentación de fecha 03 de julio de 2023, realizada al pleno del CORE por don Francisco Lara Acevedo, según entonces Jefe de la DIPLADE, sobre la propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo CORE N° 6.216 de fecha 12 de abril de 2023; el Consejo Regional en dos oportunidades se abstuvo de resolver, pasando a regir la propuesta de la ex Gobernadora al transcurrir los 30 días desde la presentación de la propuesta, en el sentido de dejar sin efecto el mencionado Acuerdo CORE.





## II. Medidas en Ejecución para reponer el Programa en la zona de rezago.

En el mes de diciembre del año 2024, en la gestión de un nuevo Gobernador nombrado por el CORE en virtud de la renuncia de doña Andrea Macías Palma; se retoman las conversaciones con el FOSIS a fin de encargarle en el marco del Plan de Rezago, que asuma nuevamente como Unidad Técnica del Programa. Es así que, formalmente mediante Oficio N° 3.755 de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicita a dicho servicio actualizar y postular nuevamente la iniciativa a financiamiento del Gobierno Regional de Aysén.

Actualmente el FOSIS se encuentra finalizando la formulación del programa; lo que implicó que, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación inicial, fue necesario actualizar la información, entre ellos el presupuesto, público objetivo y beneficiarios.

En conclusión, desde el Gobierno Regional se repondrá la iniciativa a través del FOSIS, Unidad Técnica establecida en el Plan de Rezago vigente para este territorio. Se espera que durante el mes de junio se pueda someter a aprobación al Consejo Regional e iniciar su ejecución en el cuarto trimestre del presente año.

Se adjuntan antecedentes señalados en cada punto.

Saluda atentamente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S7T8MU-363>



**ACUERDO: N° 6.216**

**MAT.: Aprobación Financiamiento Programa "Transferencia Programa de Apoyo a Familias de Zonas Rezagadas Provincia de los Glaciares", Código BIP N°40051765-0, por M\$1.673.356.-**

**COYHAIQUE, 12 de abril de 2023.**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en Sesión Ordinaria **N°07/2023, del día 12 de abril de 2023**, celebrada en el Salón Padre Antonio Ronchi del Gobierno Regional de Aysén, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

**VISTOS:**

- a) La presentación efectuada a la Comisión de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, del día 11 de abril de 2023, por las Sras. Fernanda Castillo y Constanza Gómez, de la Fundación PROCULTURA, sobre la solicitud de aprobación de financiamiento del programa "Transferencia Programa de Apoyo a Familias de Zonas Rezagadas Provincia de los Glaciares", Código BIP N°40051765-0, por M\$1.673.356.
- b) Que, el programa busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y pobladores de las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins de la Región de Aysén, disminuyendo la situación de vulnerabilidad asociada al aislamiento extremo, mediante una intervención focalizada en el apoyo biopsicosocial, productivo y de habitabilidad, que propicie la capacidad de acceso a garantías en derechos fundamentales.
- c) Por otra parte, del trabajo de la Comisión se solicitó en relación a que los equipos de trabajo que se contrataran estos fueran regionales, lo cual fue ratificado por el Pleno del Consejo Regional.
- d) Que, el programa será ejecutado por la Fundación PROCULTURA, con un plazo de 24 meses y para su ejecución y cuya población objetivo serán 70 familias, por un monto total de \$1.673.356, distribuido para ejecución año 1: \$902.810 y ejecución año 2: \$770. 546.
- e) Lo previsto en la glosa 02, común para todos los programas de los gobiernos regionales, Glosa 07 numeral 7.1 de la Ley de Presupuesto Vigente.
- f) El Certificado de Evaluación con recomendación favorable del proyecto, dado por el Jefe de División de Planificación Regional del Gobierno Regional.
- g) Que, este programa viene a reemplazar al desarrollado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), aprobado por Acuerdo CORE N°5.699, de fecha 14 de agosto de 2020, y que por Resolución del Gobierno Regional Aysén N°1605 de fecha 16 de diciembre 2021, dispuso su término, todo en el marco del Plan de Zonas Rezagadas y su cartera asociada.
- h) La propuesta del Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén.
- i) La recomendación de la Comisión de Desarrollo Social y Deportivo.

**SE ACUERDA:**

**APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ZONAS REZAGADAS PROVINCIA DE LOS GLACIARES", CÓDIGO BIP N°40051765-0, POR M\$1.673.356 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS).**



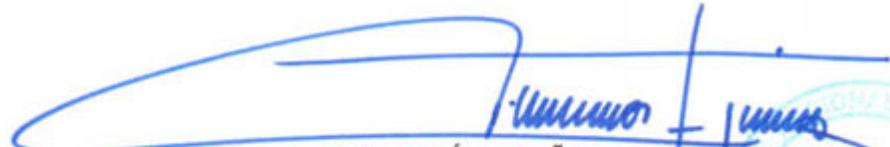
**Por unanimidad de los presentes en sala.**

Votaron a favor: 15

- 01 Gobernadora Regional (Srta. Macías)
- 14 Consejeras y Consejeros Regionales (Sras. Martínez, Acuña, Inostroza, Villegas, Rodríguez, Hernández y; Sres. Escobar, Martiniello, Muñoz, Rudolphi, Gillibrand, Klein, González y Abello).

Presentes: 15 Gobernadora, Consejeras y Consejeros Regionales.

**DE LO QUE DOY FE,**

  
LUZ MARÍA VICUÑA FIGUEROA  
ABOGADA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN



  
LMVF/GER/ger



ACUERDO: N° 5.699

MAT.: Aprueba financiamiento programa "Apoyo al Mejoramiento de la Calidad de Vida a Familias de la Provincia de Capitán Prat", Código BIP N°40022440-0, por M\$860.250.-

COYHAIQUE, 14 de agosto de 2020.

El Secretario Ejecutivo (S) que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en trabajo remoto, Sesión Ordinaria N°15/2020, del día 14 de agosto de 2020, celebrada en plataforma Zoom, ID de reunión: 864 9866 3784, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

**VISTOS:**

- La presentación efectuada al Pleno, por la Sra. Dominique Brautigam, Directora Regional del FOSIS, respecto de la solicitud de financiamiento del programa "Apoyo al Mejoramiento de la Calidad de Vida a Familias de la Provincia de Capitán Prat", Código BIP N°40022440-0, por M\$860.250.
- Que, el programa tiene como objetivo que las Familias en situación de aislamiento geográfico de la provincia de Capitán Prat, logren disminuir su condición de vulnerabilidad a través del acompañamiento psicosocial y el desarrollo Productivo,
- Que, el programa tiene una cobertura de 60 beneficiarios totales. Todas familias habitantes de las Comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins, correspondiente a la Provincia de Capitán Prat.
- Que, el programa pertenece al marco de iniciativas del plan de desarrollo para la Zona Rezagada de la "Provincia de Capitán Prat".
- Que, la Resolución Exenta N°4770, de fecha 13 de julio de 2020 de la SEBDERE, declara y califica como zona rezagada en materia social y aprueba plan de desarrollo del GORE Aysén, para las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins.
- Lo dispuesto en la glosa 02, numeral 5, punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del año 2020.
- El certificado de evaluación del programa de la División de Planificación y Desarrollo Regional GORE-Aysén; y
- La propuesta del Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén.

**SE ACUERDA:**

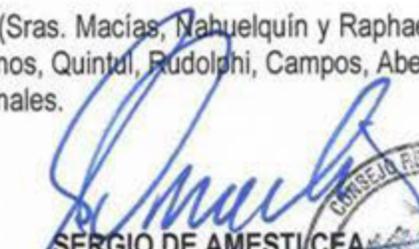
APROBAR EN EL MARCO DE LA GLOSA 02, NUMERAL 5, PUNTO 5,1 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL FOSIS REGIÓN DE AYSÉN, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS DE LA PROV. DE CAPITÁN PRAT", CÓDIGO BIP 40022440-0, POR UN MONTO TOTAL DE M\$860.250 (OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), EN EL MARCO DEL PLAN DE REZAGO DE LA PROVINCIA CAPITÁN PRAT.

Por unanimidad de los presentes:

Votaron a favor: 14 Consejeras y Consejeros (Sras. Macías, Nahuelquín y Raphael; Sres. Villarroel, Martiniello, Medina, Araya, Coñuecar, Montecinos, Quintul, Rudolphi, Campos, Abello y González).

Presentes: 14 Consejeras y Consejeros Regionales.

DE LO QUE DOY FE,

  
SERGIO DE AMESTICEA  
ABOGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN





**ORD.**

**ANT.:** Plan de Desarrollo Provincia de los Glaciares. Acuerdo CORE N°5.657/2020 y su cartera de inversiones.

D. MIN. INT.N°90/2023.

**MAT.:** Solicita actualizar iniciativa "Transferencia Apoyo al mejoramiento en la calidad de vida a Familias de la Provincia Capitán Prat".

**DE :** OMAR MUÑOZ SIERRA  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

**A :** DIRECTORA REGIONAL FOSIS AYSÉN  
**MARIA FERNANDA LEIVA**

Junto con saludarles cordialmente, y en relación al proceso de ejecución de la cartera de iniciativas del **Plan de Desarrollo Provincia de Los Glaciares** aprobado mediante los documentos citados en el ANT. y la reunión realizada el 05 de diciembre, es que solicitamos actualizar los términos de referencia del programa "Transferencia Apoyo al mejoramiento en la calidad de vida a Familias de la Provincia Capitán Prat" y sea ejecutado por FOSIS en calidad de unidad ejecutora.

Los nuevos términos de referencia, deberán ser formulados considerando la actualización de la demanda, debido al tiempo transcurrido entre la aprobación del plan ya han transcurrido 4 años, labor que se debe coordinar con la División de Planificación y Desarrollo Regional y su unidad de evaluación.

Agradece y solicita su colaboración en esta importante tarea para la provincia Capitán Prat, e informamos que esta se desarrolla en concordancia con el Decreto Núm. 90 del 6 de marzo de 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento que Fija la Política Nacional Sobre Zonas Rezagadas en Materia Social y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 975, del Año 2018, del Ministerio Del Interior y Seguridad Pública, cuyo objetivo es *"propender al acceso de oportunidades entre las personas, independiente del lugar donde habiten y desde un enfoque de derechos igualitarios y equitativos, focalizando recursos y acciones en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo y bienestar social"*, documento que se adjunta a la presente solicitud.

Saludos cordialmente a usted,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W6DBKA-768>



División de Planificación  
y Desarrollo Regional

## FICHA DE EVALUACIÓN PROGRAMAS GLOSA 07, NUMERAL 7.1

### ANTECEDENTES EVALUADOR

Nombre Evaluador/a : CARLOS ALBERTO MANSILLA GALLARDO

División : Planificación y Desarrollo Regional

Institución : Gobierno Regional de Aysén

Fecha de Evaluación : 3 DE ABRIL DE 2023

Carlos A. Mansilla Gallardo  
EVALUADOR/A



Francisco Javier Lara Acevedo  
DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO  
REGIONAL

### ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Programa	TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ZONAS REZAGADAS PROVINCIA DE LOS GLACIARES
Código BIP	40051765-0
Institución solicitante o formuladora	FUNDACION PROCULTURA-PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE- INSCRIPCIÓN: N°33275 con fecha 17-05-2010. FECHA CONCESIÓN PJ : 17-05-2010
Unidad técnica ejecutora	FUNDACION PROCULTURA
Fuente (s) financiera (s)	F.N.D.R.
Monto total del programa (M\$)	M\$ 1.673.356
Monto total solicitado al FNDR (M\$)	M\$ 1.673.356
Aporte Sectorial (M\$)	
Aporte Privado (M\$)	
Localización (regional, provincial, comunal, localidades)	Este Programa se llevara a cabo en la Provincia Capitán Prat de la Región de Aysén, compuesta administrativamente por las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins, y que presentan en sus territorios rurales zonas de aislamiento extremo y un alto nivel de vulnerabilidad y baja calidad de vida, debido principalmente a condiciones de aislamiento estructural determinadas por altos niveles de aislamiento físico, digital, social e institucional. El presente programa se enmarca específicamente en la Política Nacional para Zonas Rezagadas en materia social, de acuerdo al decreto 975 del año 2019.
Duración del Proyecto (meses)	24 MESES



División de Planificación  
y Desarrollo Regional

## RESUMEN TECNICO

<b>Objetivo General</b>	Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes y pobladores de las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins de la región de Aysén disminuyendo la situación de vulnerabilidad asociada al aislamiento extremo, mediante una intervención focalizada en el apoyo biopsicosocial, productivo y de habitabilidad, que propicie la capacidad de acceso a garantías en derechos fundamentales. Por otra parte, se busca identificar y poner en valor los elementos patrimoniales e identitarios que potencien una mejora del bienestar de sus habitantes y que sean sostenible y sustentable en el tiempo.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Desarrollar un diagnóstico y caracterización de todas las familias en condición de aislamiento extremo del territorio, en conjunto con los municipios de Cochrane, Tortel y O'Higgins, y el Gobierno Regional, que permita identificar a los beneficiarios del programa.</li> <li>2.- Caracterizar el estado de los beneficiarios identificados, en cuanto a sus necesidades de apoyo biopsicosocial, productivo y de habitabilidad, que permita elaborar su diagnóstico territorial integral y diseñar un plan de desarrollo familiar.</li> <li>3.- Implementar un programa de acompañamiento biopsicosocial para atender a las necesidades de cada beneficiario en el marco del plan de desarrollo familiar definido.</li> <li>4.- Contribuir a mejorar las condiciones productivas y de habitabilidad mediante el financiamiento de programas de inversión en infraestructura y/o equipamiento, en el marco del plan de desarrollo familiar definido.</li> <li>5.- Contribuir a mejorar las condiciones productivas y de habitabilidad de cada familia, mediante el financiamiento y ejecución de asesorías técnicas en el marco del plan de desarrollo familiar definido.</li> <li>6.- Generar una revalorización a través del patrimonio fotográfico y la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial de las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins que permita integrar las percepciones de la comunidad y dar cuenta de qué es lo característico y propio de las tres comunas.</li> </ol>
<b>Estrategia a utilizar</b>	Lo primero a realizar será un trabajo de selección de beneficiarios por medio de distintos indicadores que permitan focalizar de manera técnica, eficiente y eficaz. Posterior a ello se realizará un diagnóstico integral que considere variables de conectividad, necesidades de salud, requerimientos personales y familiares, infraestructura y/o equipamiento. Con ello, se diseñará un plan específico para cada beneficiario que permita pensar en acompañamientos presenciales y radiales, si las condiciones lo permiten. Cada uno de los planes integrales para el mejoramiento de la calidad de vida tendrá acciones y metas que serán concordadas y negociadas con los usuarios. Una vez que el diagnóstico territorial integral y el plan de desarrollo familiar estén establecidos, concordados y validados entre todos los actores participantes, se comenzará a intervenir a los beneficiarios desde tres perspectivas: biopsicosocial, inversión y habitabilidad. En relación a lo biopsicosocial se trabajará en torno a la salud integral, la autoeficacia, redes de apoyo social. En este sentido, se considera el modelo aplicado por el Programa Vínculos del Ministerio de Desarrollo Social, que pone énfasis en la provisión de herramientas psicosociales que permitan fortalecer la identidad, autonomía y sentido de pertenencia de las personas. El apoyo psicosocial tiene como objetivo acompañar de forma directa en el lugar que habitan los usuarios, vincularlos con el entorno, acercar la oferta pública y entregar insumos y herramientas que requieran, tales como medicamentos, ayudas técnicas, alimentos, entre otros. La provisión de bienes y servicios de inversión y la consecuente asistencia técnica se entregará a propósito de los oficios que tengan las personas y los roles que ellos quieren potenciar, para así poder mejorar sus condiciones económicas y de sobrevivencia productiva, lo que contribuirá a mejorar la percepción de autoeficacia. Finalmente, en torno a la habitabilidad, se entregarán los insumos para mejorar la vivienda y el entorno, en conjunto con entregar capacitación para la autogestión, de tal modo de dejar capacidades instaladas. De esta manera, cada usuario recibirá un conjunto de bienes, servicios y capacidades que respondan a las necesidades personales, económicas y sociales que le permitan mejorar su calidad de vida y disminuir sus niveles de vulnerabilidad.
<b>Componentes/ Actividades</b>	<p>Componente 1: Definición de beneficiarios.</p> <p>A través de un proceso de trabajo conjunto con los municipios de Cochrane, Tortel y O'Higgins, y con el Gobierno Regional, se elaborará un listado con todas las familias que habitan en</p>



División de Planificación  
y Desarrollo Regional

	<p>condiciones de aislamiento extremo y que pudieran ser parte de los beneficiarios de este programa, el que luego será priorizado para determinar a las familias beneficiarias.</p> <p><b>Componente 2: Diagnóstico Territorial Integral y plan de desarrollo familiar.</b> Proceso colaborativo que tiene como objetivo el identificar, planificar, implementar, coordinar, monitorear y evaluar las opciones y servicios necesarios para atender a las necesidades de una persona o familia. Se busca apoyar a los/as beneficiarios/as en la identificación, desarrollo y fortalecimiento de los recursos y capacidades que le permitan mejorar sus condiciones de vida. Se incluirá en este punto, un diagnóstico territorial integral que incluya, las condiciones de habitabilidad, los riesgos asociados, condiciones del entorno productivo y las condiciones de vinculación socioafectiva.</p> <p><b>Componente 3 : Acompañamiento biopsicosocial</b> Proceso colaborativo que tiene como objetivo el identificar, planificar, implementar, coordinar, monitorear y evaluar las opciones y servicios necesarios para atender a las necesidades de una persona o familia. Se busca apoyar a los/as beneficiarios/as en la identificación, desarrollo y fortalecimiento de habilidades, capacidades y recursos personales y familiares que le/les permitan mejorar sus condiciones de vida y alcanzar un mayor nivel de bienestar.</p> <p><b>Componente 4 : Inversión en infraestructura y/o equipamiento productivo</b> Se entregará financiamiento para apoyar proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento, además de una evaluación para la futura realización de asesorías técnicas para dichos proyectos, acorde a las necesidades de cada usuario. Se consideran por ejemplo.; corrales, invernaderos, entre otros.</p> <p><b>Componente 5: Habitabilidad y entorno.</b> Se realizará un proceso de asesoría técnica y transferencia de capacidades para apoyar proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento habitacional y productivo.</p> <p><b>Componente 6 :Puesta en valor de la identidad y del patrimonio cultural</b> Esta etapa consiste en la revitalización de la identidad local a través del rescate, puesta en valor y difusión de la fotografía familiar y local de las tres comunas. Para ello se llevará a cabo una búsqueda en terreno y la recolección de imágenes para, finalmente formar un archivo digital que reúna un significativo y representativo número de fotografías de la localidad, entregadas por sus propios habitantes.</p>
<p><b>Resultados Esperados/ Indicadores de Éxito</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Familias caracterizadas</li> <li>▪ Planes elaborados</li> <li>▪ Programas de acompañamiento biopsicosocial</li> <li>▪ Proyectos de inversión financiados</li> <li>▪ Asesorías técnicas financiadas</li> <li>▪ Entrega de productos</li> </ul>
<p><b>Beneficiarios/as</b></p>	<p>70 familias de la provincia de Capitán Prat que residen en territorios de aislamiento extremo. Los criterios de selección serán trabajados junto al gobierno regional y los tres municipios. Para el componente "Puesta en valor de la identidad y del patrimonio cultural" quienes pueden participar, serán todos las y los habitantes de las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins, especialmente de aquellos sectores como jardines infantiles, colegios, biblioteca local, entre otros, quienes recibirán el material desarrollado por el programa que busca poner en valor el patrimonio y difundirlo en la región.</p>



División de Planificación  
y Desarrollo Regional

**EVALUACION**

Ámbitos	Fundamentación
<i>Recomendación Técnica</i>	<p>Este Programa se enmarca en la Glosa 07, Numeral 7.1, Transferencias de Capital (Sub. 33), Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas.</p> <p>Se recomienda favorablemente esta iniciativa pues es una de las 66 consideradas en el Plan de Zona de Rezago donde se priorizo como territorio la Provincia Capitán Prat y sus comunas: Cochrane, Tortel y O'Higgins. (Acuerdo Número 5657 del 29 de abril de 2020) Asimismo, la Política de Zonas Aisladas de la Región de Aysén, actualizada en el año 2018, reconoce que en el país, existen localidades a las que, atendida su ubicación geográfica o condición de aislamiento, les afectan problemas económicos y sociales y que dichas localidades requieren de políticas especiales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para así satisfacer debidamente sus necesidades, especialmente en materias de conectividad y calidad de servicios. Asimismo, el propio Plan de Gobierno Regional 2021 2025, de la Sra. Gobernadora Regional, Andrea Macías Palma, contempla como uno de sus objetivos Estratégicos la Integración y Conectividad de todas las comunidades al desarrollo regional.</p>
<i>Impacto Económico-Social</i>	<p>Este programa apoyaría el desarrollo de diversos factores, en post de lograr aumentar la calidad de vida, disminuyendo la situación de vulnerabilidad asociada al aislamiento extremo, mediante una intervención focalizada en el apoyo biopsicosocial, productivo y de habitabilidad, que propicie la capacidad de acceso a garantías en derechos fundamentales.</p>
<i>Prioridad según Política Sectorial</i>	<p>Basados en la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo de ciertos territorios con respecto a la media nacional y regional y, por consiguiente, en la necesidad de potenciar el desarrollo sostenible de estos territorios, este Plan Zona de Rezago apunta a la superación de aquellas brechas que limitan el aprovechamiento de sus oportunidades.</p> <p>La implementación del Programa ha permitido reforzar una de las ideas centrales que lo inspiran: el trabajo coordinado de los servicios públicos para enfrentar brechas multidimensionales y superar la insularidad de intervenciones particulares y sectorialmente compartimentalizadas en territorios que presentan menores niveles de desarrollo en distintas áreas.</p>
<i>Prioridad para Desarrollo Regional</i>	<p>Esta iniciativa se condice plenamente con los objetivos de Desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo, cuyo objetivo Estratégico N° 7, señala expresamente, "Facilitar un acceso equitativo de la población a servicios sociales de calidad que aseguren una atención de salud oportuna y especializada y el acceso a servicios educacionales en todos sus niveles, permitiendo el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Señalar, finalmente, que por medio mediante Acuerdo Número 5657 del 29 de abril de 2020 se Aprueba el Plan de Desarrollo y Cartera de iniciativas asociada a su ejecución hasta el año 2027, lo que implica un gran desafío y una prioridad fijada para el desarrollo regional.</p>
<i>Enfoque Territorial</i>	<p>Este enfoque es el principal en este programa, ya que se focaliza en familias que habitan en territorios geográficamente aislados y que precisamente en razón de ellos se encuentran focalizados en el Plan de Zona de Rezago, y que comprende a las Comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins. La existencia de importantes brechas de desarrollo entre ciertos territorios del país ha planteado la necesidad de desplegar una política pública focalizada para dichas realidades.</p>
<i>Enfoque de Género</i>	<p>En una primera instancia de diagnóstico se deben identificar las brechas y barreras existentes para las mujeres del territorio a intervenir, en su análisis es necesario incorporar la desagregación por sexos, para finalmente en el desarrollo del programa considerar las variables identificadas e incorporarlas en la estrategia de intervención,</p>



División de Planificación  
y Desarrollo Regional

Ámbitos	Fundamentación
	con la finalidad de disminuir las brechas y barreras de las mujeres que habitan estas localidades.
<i>Enfoque de Sostenibilidad Ambiental</i>	Se considerará la incorporación, tanto en la formulación, ejecución y rendición del programa, el impacto y cuidado en el medio ambiente en el territorio regional.

#### PRESUPUESTO RESUMIDO (M\$)

Aportes	Año 1 M\$	Año 2 M\$	Total M\$
FNDR	902.810	770.546	1.673.356
Sectorial			
Privado			
<b>Total</b>	<b>902.810</b>	<b>770.546</b>	<b>1.673.356</b>

#### RESULTADO

El Programa se aprueba:  SI  NO

CON observaciones.

SIN observaciones.



Aprobación para dejar sin efecto acuerdo N° 6.216  
financiamiento programa “Transferencia programa de  
apoyo a familias de zonas rezagadas provincia de los  
glaciares BIP N°40051765-0 Por M\$1.673.365.-”

---

**AGOSTO DE 2023**

Coyhaique, Región de Aysén, Chile.

[www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl)



# Fundamento para dejar sin efecto el acuerdo CORE N° 6.216



- **3 de julio.** Consejo Extraordinario
- **6 de julio** oficio 1952. Solicita pronunciamiento a Contraloría, envía Informe Jurídico del Gobierno Regional.
- **10 de julio** oficio 136. Fiscalía regional solicita información en el marco de la investigación en causa RUC 2300715494-1
- **12 de julio** oficio 1970. Complementa oficio 1952. Se adjunta informe de Secretaria ejecutiva.
- **14 de julio** Comisión ampliada de la Comisión de Seguimiento y control
- **21 de julio** Oficio 2060 Respuesta a Fiscalía con los antecedentes solicitados
- **26 de julio** Continuación de Comisión ampliada de seguimiento y control
- **9 de agosto** Respuesta de Contraloría
- **11 de agosto** Oficio de Hacienda donde reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.





# Fundamento para dejar sin efecto el acuerdo CORE N° 6.216



Considerado las instrucciones de Contraloría, las exigencias relativas a toma de razón, listado de beneficiarios, registro institucional de receptores de fondos públicos, etc. La causa penal que lleva la Fiscalía Regional bajo el ruc 2300715494-1, y la obligación de la Gobernadora Regional de administrar los fondos públicos, resulta razonable la revocación del acuerdo a fin de poder retornar a las gestiones una vez que los procedimientos penales se encuentren agotados o afinados, despejando cualquier duda respecto de la transparencia de la actuación de este Gobierno Regional a la luz el art. 32 de la ley 19.880 como medida provisional.

En el mismo sentido, debe entenderse la revocación basado en argumentos **de mérito, oportunidad y conveniencia**, debiendo entenderse ésta como meritoria, toda vez que, respondió a una necesidad del momento; conveniente, pues fue de utilidad para las apetencias colectivas; y eficaz, pues resultó acorde a los fines esperados. A mayor abundamiento, el control de mérito es un control de carácter político, que se caracteriza por ser contingente y coyuntural, basado en criterios no siempre jurídicos que se relacionan **con el momento político en que deben adoptarse**. Así las cosas, atendida además la realidad nacional relativa a los Convenios entre diversas Fundaciones y Organismos del Estado, debe entenderse que no aparece del todo conveniente seguir adelante con el perfeccionamiento del acto (Convenio), ya que, a todas luces, basándose en los argumentos aquí esgrimidos, lo que busca este Gobierno Regional, es proteger los intereses públicos que pudiesen verse comprometidos al seguir adelante con el perfeccionamiento del Convenio en comento.





# Acuerdo

Aprobar dejar sin efecto acuerdo N° 6.216 Financiamiento programa “Transferencia programa de apoyo a familias de zonas rezagadas provincia de los glaciares BIP N°40051765-0 Por M\$1.673.365.-”



---

# GRACIAS

División de Planificación y Desarrollo Regional  
Coyhaique, Región de Aysén, Chile.



**VOTACIÓN: N° 6.265**

**MAT.: Certificado Votación sobre propuesta de dejar sin efecto acuerdo 6.216 de fecha 12 de abril de 2023, del consejo regional de Aysén.**

**COYHAIQUE, 03 de julio de 2023.**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en trabajo remoto, Sesión Extraordinaria N°03/2023, del día 03 de julio de 2023, celebrada en plataforma Zoom, ID de reunión: 83168612619, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

**VISTOS:**

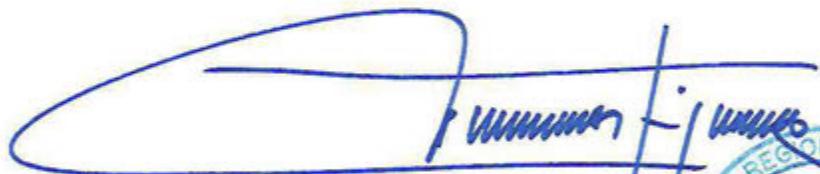
- a) La presentación realizada ante el Pleno de esta fecha por Francisco Lara, jefe de la División de Planificación Regional- GORE Aysén, sobre la propuesta del Ejecutivo de dejar sin efecto el Acuerdo N°6.216 de fecha 12 de abril de 2023 del Consejo Regional de Aysén.
- b) Que, por el Acuerdo N°6.216 de 2023, fue aprobado el Financiamiento del Programa "Transferencia Programa de Apoyo a Familias de Zonas Rezagadas Provincia de los Glaciares", Código BIP N°40051765-0, por el cual se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y pobladores de las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins de la Región de Aysén, disminuyendo la situación de vulnerabilidad asociada al aislamiento extremo, mediante una intervención focalizada en el apoyo biopsicosocial, productivo y de habitabilidad, que propicie la capacidad de acceso a garantías en derechos fundamentales, para ser ejecutado por la Fundación ProCultura, en un plazo de 24 meses y cuya población objetivo serán 70 familias, por un monto total de por M\$1.673.356, distribuido para ejecución año 1: \$902.810 y ejecución año 2: \$770. 546.
- c) Que, Francisco Lara expone al Pleno los antecedentes del Programa, en cuanto a su contexto, origen, formulación y tramitación, hasta cumplir con la evaluación favorable por la División de Planificación Regional que dirige.
- d) Que, se funda la solicitud en: 1) Consideración de la definición de la Contraloría General de la República, de suspender toma de razón de convenios con instituciones privadas sin fines de lucro. 2) Necesidad de tomar medidas de control adicionales a los procesos ya existentes, para convenir con Instituciones privadas sin fines de lucro. 3) Consideración de que actualmente no existe convenio firmado entre el Gobierno Regional y la Fundación Pro Cultura. 4) Tener certeza de lo que se debe ejecutar en el año presupuestario vigente, ya que, se afecta la programación financiera del Gobierno Regional y con ello la ejecución presupuestaria, que a todos interesa resguardar. 5) Públicos Cuestionamientos al vínculo entre el Estado con Fundaciones y Corporaciones privadas sin fines de lucro, a partir de un caso de público conocimiento. Con el convencimiento que no existen irregularidades en el proceso llevado entre el Gobierno Regional y la Fundación Pro Cultura, quienes mantienen convenio en diferentes administraciones y con Gobiernos Regionales.
- e) Que, entre consejeros y consejeras surgen dudas sobre si las razones expuestas, constituyen causal legal suficiente para dejar sin efecto el acuerdo señalado, el que, según expresa el artículo 3° de la Ley N°19.880, es un acto administrativo que debe ser llevado efecto por el órgano ejecutivo y como tal, es necesario constatar la no afectación de eventuales derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas, todo conforme a lo que exige la misma ley. Además, se considera que puede resultar contradictoria la solicitud de dejar sin efecto el Acuerdo N°6.216 de 2023, frente a la afirmación de la absoluta y total regularidad del procedimiento.

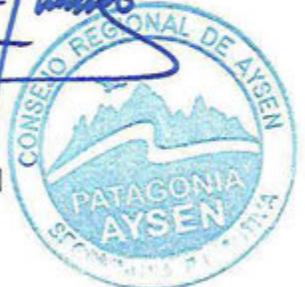




- f) Que, para fines de contar con antecedentes suficientes, se solicita a la Gobernadora Regional un informe del equipo jurídico del Gobierno Regional de Aysén, informando el Ejecutivo que será remitido el martes 04 de julio de 2023.
- g) Que, efectuado el llamado a votación por la Presidente del Consejo Regional y esta verificada, se consta lo siguiente: A favor: (03) 01 Gobernadora Regional (Srta. Macías) y 02 Consejeras Regionales (Sras. Martínez y Acuña) Rechazos: (01) 01 Consejero Regional (Sr. Martiniello). Abstenciones: 11 Consejeras y Consejeros Regionales (Inostroza, Escobar, Villegas, Muñoz, Rudolphi, Rodríguez, Gillibrand, Hernández, Klein, González y Abello). Inhabilidades: No se Registran. Presentes: 15, Gobernadora Regional y 14 Consejeros y Consejeras Regionales.
- h) Que, de acuerdo con lo señalado en la jurisprudencia administrativa, entre ella, en los dictámenes N°8.216 de 2011 y 74.185 de 2016 de la Contraloría General de la República, las abstenciones no contienen manifestación de voluntad.
- i) Que, según lo señalado en el artículo 38 inciso 2° de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los Acuerdos del Consejo Regional deberán adoptarse por la mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión respectiva, no estableciendo la ley para este caso un quorum distinto.
- j) Que, conforme el artículo 36 de la citada ley N°19.175, el consejo regional debe pronunciarse sobre las materias que sean sometidas a su consideración o decisión dentro de los treinta días siguientes a la presentación realizada por el gobernador regional, salvo que la ley establezca expresamente un plazo distinto.

DE LO QUE DOY FE,

  
LUZ MARÍA VICUÑA FIGUEROA  
ABOGADA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN





**VOTACIÓN: N° 6.289**

**MAT.: Certificado Segunda Votación sobre propuesta de dejar sin efecto acuerdo 6.216 de fecha 12 de abril de 2023, del Consejo Regional de Aysén.**

**COYHAIQUE, 14 de agosto de 2023.**

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en trabajo remoto, Sesión Extraordinaria N°05/2023, del día 14 de agosto de 2023, celebrada en plataforma Zoom, ID de reunión: 81360402676, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

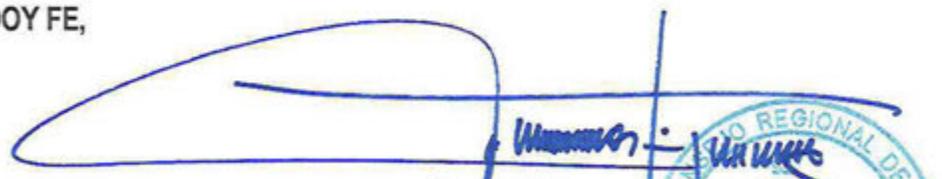
**VISTOS:**

- a) Que, la presente Sesión responde a la citación realizada por la Gobernadora Regional mediante Tabla N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, para la continuación en la resolución de la propuesta del Ejecutivo de dejar sin efecto el Acuerdo N°6.216 de fecha 12 de abril de 2023 del Consejo Regional de Aysén, que aprobó el financiamiento de la "Transferencia Programa de Apoyo a Familias de Zonas Rezagadas Provincia de los Glaciares", Código BIP N°40051765-0, a la Fundación ProCultura, dentro de los 30 días contados desde la Sesión Extraordinaria N°03 de fecha 03 de julio de 2023 en que se presentó a votación esta propuesta, oportunidad en que no se alcanzó el acuerdo, según consta en el Certificado de Votación N°6.265 de 2023
- b) Que, en el tiempo transcurrido entre ambas sesiones Extraordinarias, fue recibido el Oficio Folio E378521 de 2023, del Contralor Regional de Aysén, dando respuesta a la consulta efectuada por el Ejecutivo acerca de la posibilidad de revocar el acuerdo N°6.216 de 2023 del Consejo Regional, concluyendo el Ente Contralor que, es facultad de los órganos de la Administración del Estado revocar sus propios actos, debiendo la decisión respectiva estar debidamente fundada, ya que, en la especie, no se ha configurado alguna situación jurídicamente consolidada.
- c) Que en vista de lo anterior, en la presente Sesión Extraordinaria Francisco Lara, jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional- GORE Aysén, complementa la presentación hecha llegar originalmente, fundando la solicitud en las instrucciones de Contraloría y las exigencias relativas a la toma de razón, listado de beneficiarios, registro institucional de receptores de fondos públicos, además de la causa de investigación que lleva Fiscalía Regional bajo el RUC 2300715494-1 y atendiendo la obligación de la Gobernadora Regional de administrar los fondos públicos, resulta razonable la revocación del acuerdo y retomar las gestiones una vez que los procedimientos penales se encuentren agotados o afinados, despejando cualquier duda respecto de la transparencia de la actuación del Gobierno Regional. Añade que el control de mérito es de carácter político basado en criterios no siempre jurídicos y que se relacionan con el momento en que deben adoptarse las decisiones, indicando que no parece conveniente avanzar en el procedimiento dado la coyuntura nacional relativa a convenios con diversas fundaciones.
- d) Al respecto, se plantea en el plenario:
  - Los antecedentes presentados ante la Comisión de Seguimiento y Control, dan cuenta de un trabajo realizado con ProCultura con anterioridad a la adopción del acuerdo que se solicita revocar, participando activamente en el diseño del programa presentado a financiamiento, elementos que si bien Contraloría no considera al señalar que el Acuerdo del Consejo Regional constituye solo una mera expectativa, bien podría ser



- ponderado de otra manera por los tribunales de justicia ante un eventual ejercicio de acciones que se consideren procedentes.
- Se establece que a la fecha de la celebración de la Sesión Extraordinaria N°03 de 2023, el convenio de transferencia de recursos se encontraba firmado por ProCultura, no así por la Gobernadora Regional, cuestión que fue tenida a la vista por Contraloría en la emisión de su respuesta a la consulta, contenida en el señalado Oficio Folio E378521 de 2023.
  - Sobre el fundamento de la propuesta del Ejecutivo se indica que siendo una facultad del Consejo Regional, la decisión de revocar debe ser debidamente fundada y para lo cual no se otorgan en esta oportunidad mayores elementos de convicción, habiendo aspectos sin abordar y mecanismos que permita también lograr la claridad necesaria a de decisión del propio Ejecutivo, considerando además la falta de las prestaciones o servicio a quienes fueran beneficiarios del programa.
  - En otro orden de ideas se vierte en el Plenario que la existencia de los informes jurídicos y lo resuelto por la Contraloría Regional, avalando la procedencia de revocar el acuerdo, es fundamento suficiente para resolver favorablemente el asunto.
  - En la misma línea se plantea que la situación nacional ha levantado luces de alerta y constando en este caso los informes jurídicos y la conclusión a que arriba el Contralor Regional de Aysén, en cuanto a que se está en condiciones de revocar el acuerdo, por cuanto no existen situaciones consolidadas al ser la transferencia de recursos una mera expectativa de la entidad receptora, existe tranquilidad para acoger la propuesta.
- e) Que, efectuado el llamado a votación por la Presidente del Consejo Regional y esta verificada, se constata lo siguiente: A favor: (07) 01 Gobernadora Regional (Srta. Macías) y 06 Consejeras y Consejeros Regionales (Sras. Martínez, Acuña, Hernández, Sres. Martiniello, Klein y González) Rechazos: no se registra. Abstenciones: 08 Consejeras y Consejeros Regionales (Sras. Inostroza, Villegas y Rodríguez, Sres. Escobar, Muñoz, Rudolphi, Gillibrand y Abello). Inhabilidades: No se Registran. Presentes: 15, Gobernadora Regional y 14 Consejeros y Consejeras Regionales.
- f) Que, de acuerdo con lo señalado en la jurisprudencia administrativa, entre ella, en los dictámenes N°8.216 de 2011 y 74.185 de 2016 de la Contraloría General de la República, las abstenciones no contienen manifestación de voluntad.
- g) Que, según lo señalado en el artículo 38 inciso 2° de la de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los Acuerdos del Consejo Regional deberán adoptarse por la mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión respectiva, no estableciendo la ley para este caso un quorum distinto.
- h) Que, conforme el artículo 36 de la citada ley N°19.175, al no establecer la ley un plazo distinto, transcurrido 30 días sin que el Consejo Regional se pronuncie sobre la materia solicitada, estando convocado al efecto, regirá lo propuesto por el gobernador regional.

DE LO QUE DOY FE,

  
LUZ MARÍA VICUÑA FIGUEROA  
ABOGADA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL DE AYSEN





**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS DE LA PROV. DE CAPITÁN PRAT” CÓDIGO BIP 40022440-0.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 100**

**COYHAIQUE, 05 OCT 2020**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo preceptuado en el D.F.L. 1 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 21.192 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto N°417 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2018, que designa Intendente para la Región de Aysén, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7/2019 y N° 8/2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Glosa presupuestaria 02, número 5, punto 5.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, establece que los Gobiernos Regionales con los recursos incluidos en el Subtítulo 33, podrán financiar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley de Presupuestos del sector público, para el financiamiento de programas de fomento productivo; los que se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora, sin perjuicio que ésta deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República y de otorgar al Gobierno Regional de Aysén un recibo de los recursos otorgados o transferidos.



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

*Handwritten signature*

2. Que, la División de Planificación del Gobierno Regional de Aysén, ha evaluado y aprobado, el programa denominado **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0**, según consta en el documento denominado “Ficha de Evaluación, Programas Glosa 02 numeral 5.1.”

3. Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Aysén mediante el acuerdo N° 5.699 de 14 de agosto de 2020, aprobó en el marco de la Glosa 02, número 5, punto 5.1, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2020, la transferencia de recursos al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, Región de Aysén, para la ejecución del Programa denominado **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0**, por un monto total de hasta M\$860.250.- (ochocientos sesenta millones doscientos cincuenta mil pesos).

4. Que, el Decreto Afecto N° 925 de 09 de junio de 2020 de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Tomada Razón el 14 de julio de 2020, modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de Aysén en el Programa 02 e identificó el programa en el **subtítulo 33, ítem 03, Asig. 436 C “FOSIS - Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, (40022440-0)**, por M\$200.000.- (doscientos millones de pesos), monto comprometido para el presente año.

5. Que, habiéndose enviado para toma de razón la Resolución Afecta N° 89 del 07 de septiembre de 2020, para su control de legalidad, ésta fue representada por Ord. E39631 del 30 de septiembre del presente año, observaciones que han sido levantadas en el presente acto administrativo.

6. Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Aysén y el FOSIS, vienen en acordar el siguiente Convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del programa **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0**, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO: \_\_\_\_\_



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional  
=====



**1. APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Aysén y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), para la ejecución del programa “**Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat**”, Código BIP 40022440-0, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y  
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
“APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS DE LA PROV. DE CAPITÁN  
PRAT”  
CÓDIGO BIP 40022440-0**

En Coyhaique, a 02 de Septiembre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en adelante, "El Gobierno Regional", RUT N° 72.222.000-5, representado por doña **GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA**, cédula de identidad N°11.408.389-5, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en calle Ejército N°405, de la ciudad de Coyhaique y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS REGIÓN DE AYSÉN**, en adelante indistintamente, “FOSIS” o “la entidad receptora” RUT N° 60.109.000-7, representada por su Directora Regional de Aysén, doña **DOMINIQUE BRAUTIGAM LAGOMARSINO**, cedula de identidad N° 10.350.526-7, ambos con domicilio en calle Simón Bolívar N° 367, Coyhaique, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

**ANTECEDENTES.**

1. Que la glosa presupuestaria 02, número 5, punto 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, establece que los Gobiernos Regionales con los recursos incluidos en el Subtítulo 33 podrán financiar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en el mismo cuerpo legal, para, entre otros, el financiamiento de programas de fomento productivo.

2. Que la División de Planificación del Gobierno Regional de Aysén, ha evaluado y aprobado el programa denominado “**Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat**”, Código BIP 40022440-0, según consta en el documento denominado “Ficha de Evaluación, Programas Glosa 02 número 5.1.”



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

*Handwritten signature*

3. Que el Consejo Regional de Aysén mediante el Acuerdo N°5.699 de 14 de agosto de 2020, aprobó en el marco de la Glosa 02, número 5, punto 5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2020, el financiamiento del programa **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”**, Código BIP 40022440-0, por un monto total de M\$860.250.- (ochocientos sesenta millones doscientos cincuenta mil pesos).

4. Que, el Decreto Afecto N° 925 de 09 de junio de 2020 de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Tomada Razón el 14 de julio de 2020, modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de Aysén en el Programa 02 e identificó en el subtítulo 33, ítem 03, Asig. 436 el programa **“FOSIS - Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”**, (40022440-0), por M\$200.000.- (doscientos millones de pesos), monto comprometido para el presente año.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Aysén y FOSIS, vienen en acordar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”**, Código BIP 40022440-0, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**PRIMERO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga a aplicar los recursos que se le transfieran en virtud de este Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución total, completa y oportuna del Programa denominado **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”**, Código BIP 40022440-0, según se establece en los instrumentos mencionados precedentemente, en especial la “Ficha de Evaluación Programas Glosa 02 Numeral 5.1”.

#### **SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

##### **a.- Objetivo General.**

Familias en situación de aislamiento geográfico de la provincia de Capitán Prat, logran disminuir su condición de vulnerabilidad a través del acompañamiento psicosocial y el desarrollo Productivo, luego del financiamiento de planes integrales.

##### **b.- Objetivos Específicos.**

- ❖ Familias en situación de vulnerabilidad y aislamiento extremo cuentan con herramientas de apoyo psicosocial para mejorar su condición de vida.

*Handwritten signature*



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

=====



- ❖ Las familias cuentan con implementación de un plan integral de financiamiento, el que va en directo beneficio de su condición de vida.
- ❖ Familias participantes del programa cuentan con redes activadas, tanto comunitarias como familiares.
- ❖ Familias (según su priorización) cuentan con mejoras de habitabilidad en sus viviendas.
- ❖ Familias (según su priorización) cuentan con nuevas tecnologías que le permitirán contar con espacios destinados al cultivo para autoconsumo.
- ❖ Familias participantes del programa reciben asesoría técnica específica para desarrollar la generación de ingresos, ya sea de forma dependiente o independiente.

**TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO.** El costo total del programa, es de hasta **M\$860.250.-** (ochocientos sesenta millones doscientos cincuenta mil pesos), los cuales se desglosan en la siguiente forma:

Ítem	FOSIS (M\$)
<b>Contratación del programa</b>	860.250
<b>Total Programa</b>	<b>860.250</b>

**CUARTO: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Aysén se obliga a transferir a FOSIS, según lo especificado en la cláusula tercera precedente, la suma total de hasta **M\$860.250.-** (ochocientos sesenta millones doscientos cincuenta mil pesos), los que no serán incorporados al presupuesto de la mencionada entidad receptora y en consecuencia manejado por ella, en la cuenta complementaria correspondiente, que mantenga para tales efectos.

Para la transferencia de la primera cuota se tendrá como programa de caja, el monto señalado en el Decreto Afecto N° 925 de 09 de junio de 2020 de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, que identificó el programa, los que se ajustarán a lo establecido en la glosa presupuestaria 02, número 5, punto 5.14, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley de Presupuestos N° 21.192 del Sector Público para el año 2020.

El Gobierno Regional Aysén transferirá en su primera cuota a la entidad receptora, FOSIS, la suma de hasta **M\$200.000.-** (doscientos millones de pesos), una vez totalmente tramitada, la resolución del Gobierno Regional que apruebe el presente convenio.



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

*Handwritten signature*



La transferencia de las siguientes parcialidades se efectuará conforme al programa de caja actualizado que debe presentar la entidad receptora al efecto y al avance efectivo del que se dé cuenta mediante los informes mensuales de la inversión. En consecuencia, la entrega de la segunda y siguientes cuotas se concretará cumpliéndose copulativamente con el programa de caja y de acuerdo con el avance efectivo del programa, los que deberán ser presentados y justificados por la entidad receptora.

El Gobierno Regional no entregará nuevos fondos a rendir mientras la entidad receptora no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos mediante el envío de los respectivos informes, de los comprobantes de ingreso por los recursos ya percibidos y presentado el programa de caja actualizado.

El Gobierno Regional podrá adelantar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, situación que comunicará por escrito a la entidad receptora, debiéndose en dicho caso remitir una modificación del programa de caja, para adecuarlo a la nueva situación, siempre que los recursos necesarios estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo, para lo cual las partes deberán realizar todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones presupuestarias posteriores.

**QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.** La Dirección Regional de FOSIS, asume la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna del Programa en su calidad de entidad receptora de los recursos antes singularizados, en conformidad a su normativa.

**SEXTO: DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.** La entidad receptora, en la aplicación de los recursos a transferir, deberá ajustarse a lo señalado en las cláusulas precedentes, y en todo lo expresado en la documentación que sirvió de base para la aprobación del Programa.

En la ejecución del Programa y en la aplicación de los recursos, la entidad receptora quedará sujeta a la normativa, los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, debiendo dar estricto cumplimiento a los objetivos generales y específicos acordados en la cláusula segunda del presente Convenio. De igual manera, deberán considerar, además, en la aplicación de los recursos transferidos, todas las prohibiciones y/o inhabilidades que afectan a los funcionarios y servidores públicos, cualquiera sea su naturaleza o designación o que por cualquier causa recibieren recursos a cualquier título del Gobierno Regional de Aysén.



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

**SÉPTIMO: DEL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN.** De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, las entidades receptoras deberán remitir al Gobierno Regional de Aysén:

- Los comprobantes de ingresos por los recursos percibidos con especificación del origen del aporte, por cada transferencia de recursos efectuada por el Gobierno Regional. El comprobante de ingreso por la primera transferencia deberá remitirse conjuntamente con el primer Informe Mensual de la Inversión. Los comprobantes por las segundas y siguientes transferencias, deberán remitirse en conjunto con el Informe Mensual de la Inversión que inmediatamente corresponda presentar.
- Un informe mensual de la inversión de los recursos, firmado por el Director o un funcionario habilitado, en la forma y plazos que se establecen en la cláusula siguiente.
- Un informe final del Programa, firmado por el Director Regional o un funcionario habilitado, en la forma y plazos que se establece en la cláusula Décima de este instrumento.

**OCTAVO: DE LOS INFORMES MENSUALES DE INVERSIÓN.**

Los informes mensuales de inversión que cada entidad receptora deba presentar, al Gobierno Regional de Aysén, deberán contener:

1. Oficio conductor, dirigido a Intendente Regional y debidamente firmado por el Director o funcionario habilitado.
2. Informe mensual en formato "Informe Técnico Financiero Mensual" proporcionado por el Gobierno Regional.

En el caso que en un mes no hubiere gasto, igualmente deberá consignarse en el formato en el plazo establecido para la presentación del informe mensual de la inversión.

**NOVENO: PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INVERSIÓN.** Para la presentación y revisión de los informes mensuales de inversión, se atenderá a lo siguiente:

1. El primer informe de inversión deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente de realizada la primera transferencia de recursos.
2. Los siguientes informes mensuales de Inversión deberán presentarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se efectúa la primera rendición.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional



3. El Gobierno Regional revisará los informes mensuales de inversión, los que aprobará, observará o rechazará, comunicando a la entidad receptora, mediante oficio, en atención a:
  - a) Que, las actividades ejecutadas en el período que se informe estén en relación con el cumplimiento de los objetivos del Programa.
  - b) Que, los gastos que se informen efectivamente correspondan a las actividades que les habrían dado origen y estén debidamente respaldados, con la documentación correspondiente. Para estos efectos la entidad receptora deberá consignar en el informe, de forma detallada, las actividades realizadas y su fecha de ejecución, debidamente asociadas al gasto respectivo.
4. Al informe mensual de la inversión, la entidad receptora de recursos deberá acompañar:
  - a) Los comprobantes de egresos que den cuenta del gasto realizado en la ejecución de las actividades informadas.
  - b) Los comprobantes de traspaso de recursos cuando corresponda.
  - c) Documentación tributaria de respaldo (facturas, boletas de honorarios).
  - d) Documentación que autoriza pago (certificación de remuneraciones, recepción conforme de informes, copia de contratos, etc.)
  - e) Copia de publicaciones, CD, DVD o fotografías de aquellos elementos de difusión, que se hubieran realizado con cargo al Programa.
5. La aprobación, observación o rechazo de los informes mensuales de inversión será comunicada a la entidad receptora en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe en la División Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Aysén.
6. En caso de formularse observaciones, FOSIS, tendrá 15 días hábiles para subsanarlas, plazo que comenzará a regir desde la fecha de recepción del oficio respectivo en sus dependencias.
7. Recibida la respuesta a las observaciones, el Gobierno Regional revisará lo que informe la entidad receptora y comunicará los resultados de ésta revisión en un plazo de 20 días hábiles, el cual comenzará a correr desde la recepción del informe de respuesta a las observaciones formuladas en la División Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Aysén.

*JSA.*



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

=====



8. En caso de rechazo de algún gasto, la entidad receptora deberá, en el siguiente informe mensual de la inversión, ajustar el monto rendido, excluyendo de éste el gasto rechazado. El gasto será rechazado cuando la entidad receptora aplique los recursos al cumplimiento de objetivos o usos diversos a aquella materia del presente acuerdo o no respalde documentadamente el mismo en cuyo caso no será reconocido ni aceptado como parte del Programa y, por tanto, deberá ser asumido con recursos propios de la entidad receptora.
9. Informar oportunamente al Gobierno Regional, de las actividades públicas o hitos que se deriven del proyecto, con el objeto de posibilitar la asistencia de las Autoridades del mismo.
10. Si la entidad receptora de recursos no diere cumplimiento a su deber de enviar los Informes Mensuales de Inversión, el Gobierno Regional de Aysén no transferirá nuevos recursos en tanto no se dé cuenta de la inversión de los recursos ya concedidos.

#### DÉCIMO: DEL INFORME FINAL DEL PROGRAMA.

1. La entidades receptoras deberán enviar un Informe Final de la ejecución del programa que debe contener a lo menos:
  - a) Una relación sucinta de la totalidad de las actividades realizadas y del cumplimiento de los objetivos del Programa.
  - b) Resumen de recursos recibidos.
  - c) El total de recursos ejecutados y aceptados por el Gobierno Regional.
  - d) El total de recursos no ejecutados si los hubiese, debiendo incluir en estos últimos los rechazados, en su oportunidad.
  - e) El Informe Final deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término del Programa
2. El Gobierno Regional revisará el Informe Final de la Inversión, lo aprobará u observará en los mismos términos que los informes mensuales, lo que será comunicado a las entidades receptoras dentro de los 60 días hábiles siguientes a contar de la fecha de la recepción del Informe Final en la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Aysén.
3. Aceptado el informe final, se procede al cierre administrativo del programa.
4. Si el Informe Final fuere observado de forma sustancial por el Gobierno Regional, se comunicará dicha circunstancia a la entidad receptora a fin de subsanar en el plazo de 20 días hábiles las falencias



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

5. Si la entidad receptora de recursos no dieran cumplimiento a su deber de enviar el Informe Final de la Inversión, el Gobierno Regional de Aysén procederá al cierre administrativo con observaciones.
6. La entidad receptora, deberá reintegrar al Gobierno Regional los recursos rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, los que deberán ser depositados a nombre del Gobierno Regional de Aysén dentro de 20 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio que le comunique el cierre del proyecto con o sin observaciones, según el caso.

**UNDÉCIMO: DE LA DIFUSIÓN.** La entidad receptora se obliga a difundir, cuando corresponda, por medios orales, audiovisuales y/o escritos, el rol que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén en el desarrollo y materialización de las actividades, especificando en forma expresa el financiamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), incorporando además el logo institucional del órgano regional en todo el material impreso, propaganda, y difusión de cualquier naturaleza y soporte.

**DUODÉCIMO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución del Convenio será de **25 meses**, a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el mismo. Asimismo, este acuerdo podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la entidad receptora, presentada previo al vencimiento del plazo establecido.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones financieras que de él se deriven.

**DÉCIMO TERCERO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante los actos administrativos correspondientes.

**DÉCIMO CUARTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima, octava y novena, que sean imputables a la entidad receptora, facultará al Gobierno Regional de Aysén para poner término al mismo, y al reintegro de los fondos correspondientes, en conformidad al procedimiento establecido en la cláusula novena, número 8 y cláusula décima número 6, precedentes.

197



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

=====

Sin perjuicio de lo indicado, las partes podrán interponer los recursos que correspondan en conformidad a la normativa vigente, y sin perjuicio del posterior examen de juridicidad efectuado por la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO QUINTO: FIRMAS DE LAS PARTES Y DOMICILIO.** El presente Convenio de Transferencia se suscribe en dos ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando uno en poder de FOSIS y otro en poder del Gobierno Regional de Aysén.

Se deja constancia, para todos los efectos legales que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique.

**DECIMO SEXTO: PERSONERÍAS:**

La personería de doña **GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA**, como Intendente Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 417 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **DOMINIQUE BRAUTIGAM LAGOMARSINO**, para comparecer en representación de FOSIS, consta en la resolución exenta N° 179 de fecha 27 de mayo de 2020 del Fondo de Solidaridad E Inversión Social.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, hasta la suma de M\$200.000.- (doscientos millones de pesos), al subtítulo 33, ítem 03, asignación 436 C, del Presupuesto del Gobierno Regional, Programa 02: Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén del año 2020. El saldo se imputará a futuras disponibilidades presupuestarias en tanto que el presupuesto respectivo contemple recursos para tales efectos, cumpliendo en la oportunidad correspondiente con los demás requisitos legales y administrativos.

**3.- TRANSFÉRASE**, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, una vez totalmente tramitada la presente resolución, la suma de hasta M\$200.000 (doscientos millones de pesos), e impútese el presente anticipo a la cuenta "11403", anticipos a rendir cuenta, para el financiamiento del Programa "**Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat**", Código BIP 40022440-0.

**4.- REMITASE**, por la entidad receptora, el comprobante de ingreso por los recursos transferidos, el que deberá hacerse llegar a este Gobierno Regional en conjunto con el Informe Mensual de la inversión que inmediatamente corresponda presentar.



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional



5.- Una vez recibida la rendición total o parcial del monto transferido como anticipo, IMPÚTESE el gasto al subtítulo 33 ítem 03 (a otras entidades públicas), asignación 436 C, del programa 02 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en concordancia con el Decreto Afecto N° 925 de 09 de junio de 2020 de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Tomada Razón el 14 de julio de 2020, modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de Aysén en el Programa 02, e identificó el Programa “Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Javier González Jara*  
**JAVIER GONZALEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



*Geconba Navarrete Arratia*  
**GEOCONBA NAVARRETE ARRATIA**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

*Ricardo Hevia Kaluf*  
C/MZ/JFJ/MCP/mcp

Distribución:

- FOSIS, Región de Aysén
- D.P.I.R. (2).
- Archivo.



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/10/2020  
Ricardo Sebastian Hevia Kaluf  
Contralor Regional

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.768 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE TÉRMINO ANTICIPADO A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS DE LA PROV. DE CAPITÁN PRAT” CÓDIGO BIP 40022440-0.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**COYHAIQUE,**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo preceptuado en el D.F.L. 1 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el acta de proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén del 31 de mayo de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7/2019 y N° 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 1.605 de fecha 16 de diciembre del año 2021 se dispuso motivadamente el término anticipado al convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del programa “Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0, en que la Dirección Regional de FOSIS, asumía la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna del Programa en su calidad de entidad receptora de los recursos, en conformidad a su normativa.

2. Que, con fecha 23 de diciembre del año 2021 ingresó bajo número de ingreso 8.689 Recurso de Reposición suscrito por la Sra. Dominique Brautigam Lagomarsino, Directora Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3. Que, el Gobierno Regional de Aysén mediante la Resolución Exenta N° 1.768 de fecha 31 de diciembre de 2021, resuelve dicho recurso de reposición, informando su rechazo por las causales expuestas en dicho acto administrativo.

4. Que, la Resolución Exenta N°1.768 de fecha 31 de diciembre de 2021 adolece de defectos formales por lo que es necesario su rectificación.

5. Que, conforme al Artículo 13, en relación con el 52 y 62, todos de la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

#### RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1.768 de fecha 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

- El **Considerando numeral 3.- letra g)** señala “*Que en atención a los solicitado en cuanto a la suspensión de la ejecución del termino anticipado y en atención a los argumentos expuestos y en particular con el fin de no perjudicar a profesionales contratados para los efectos de éste programa, se accederá disponiendo que sus efectos se ejecuten a partir del 1 de enero del año 2021*”

Debiendo señalar que “Que en atención a los solicitado en cuanto a la suspensión de la ejecución del termino anticipado y en atención a los argumentos expuestos y en particular con el fin de no perjudicar a profesionales contratados para los efectos de éste programa, se accederá disponiendo que sus efectos se ejecuten a partir del 1 de enero del año **2022**”.

- El **Resuelvo numeral 2.-** señala que “Se **ACOJE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN** de la ejecución de la Resolución Exenta N° 1605 de fecha 16 de diciembre del año 2021 que dispuso motivadamente el término anticipado al convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del programa “Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0, la que operará partir del 1 de enero del año 2022”

Debiendo señalar que “Se **ACOGA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN** de la ejecución de la Resolución Exenta N° 1605 de fecha 16 de diciembre del año 2021 que dispuso motivadamente el término anticipado al convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del programa

“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0, la que operará partir del 1 de enero del año 2022”.

- El **Resuelvo numeral 3.-** señala que *“En atención a lo resuelto precedentemente y lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución **RECHÁCESE LA TERMIMACION ANTICIPADA DEL CONVENIO DE TRANFERENCIA**, por existir causal legal para la procedencia del término anticipado del convenio de transferencia por incumplimientos graves”.*

Debiendo señalar que “En atención a lo resuelto precedentemente y lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución **RECHÁCESE LA TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, por existir causal legal para la procedencia del término anticipado del convenio de transferencia por incumplimientos graves”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1030028-0e279f en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



**RESUELVE RECURSO REPOSICION INTERPUESTO POR FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**Coyhaique,**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N°1 de 2005 del Ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. 1 – 19.653 Del 2001 del Ministerio Secretaria General de presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido en la Ley N° 21.289 que fijan los Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el Acta de proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén de fecha 31 de mayo 2021 del Tribunal Electoral de Elecciones, y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y 16 del 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pendientes.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que por Resolución Exenta N° 1605 de fecha 16 de diciembre del año 2021 se dispuso motivadamente el término anticipado al convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del programa “Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0, en que la Dirección Regional de FOSIS, asumía la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna del Programa en su calidad de entidad receptora de los recursos, en conformidad a su normativa.

2.- Que con fecha 23 de diciembre del presente año ingresó bajo número de ingreso 8.689 Recurso de Reposición suscrito por la Sra. Dominique Brautigam Lagomarsino, Directora Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3.- Que, el recurso de reposición interpuesto someramente señala:

a) Respecto del retraso en la implementación del programa:

1) Que no ha habido un retardo de más de 12 meses desde la entrada en vigencia del convenio de transferencia ya que si bien se firmó en septiembre del año 2020, solo entró en vigencia en noviembre del año 2020, luego de la totalidad de los trámites de rigor.



2) Que se da cuenta de las diligencias realizadas para la preparación de la licitación pública y de los inconvenientes sufridos los que implicaron declaración de desierto de licitación, modificación de términos de referencia, modificación de convenio, segunda licitación, etc.,

3) que las gestiones referidas en el cuerpo de su recurso dan cuenta de diligencia y comunicación oportuna con el Gore Aysen, mandante de la iniciativa.

4) Que el retraso de más de 10 meses en la implementación del programa, no sería imputable a FOSIS, ni reviste el carácter de gravedad necesario para justificar un término anticipado;

5) Que el término anticipado afecta la imagen de Fosis y retarda los beneficios del programa para los beneficiarios del mismo;

b) Respecto de la destinación de recursos económicos y tiempo de profesional del programa a la realización de actividades diversas:

1) Que el hecho es efectivo ya que el profesional Miguel Asenie fue requerido por el Ministerio de Desarrollo Social para la realización de actividades diversas a la del programa para la cual estaba contratado.

2) Que FOSIS no habría autorizado dicha actividad procediendo a los descuentos pertinentes.

3) Que el hecho ocurrió hace más de 6 meses y solo ahora frente a decisión del término anticipado se releva tal situación.

4.- Que se solicita la suspensión de los efectos de la resolución recurrida hasta el 31 de diciembre del año 2021 en atención a los contratos vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año de dos profesionales contratados para la ejecución del programa referido.

5.- Que, analizados los antecedentes resolviendo la reposición interpuesta y su solicitud de suspensión y término de comuna acuerdo, es necesario precisar:

a) En el caso de marras, no se ha aportado ningún antecedente nuevo de los tenidos a la vista para resolver el término anticipado.

b) Que efectivamente ha habido un retardo inexcusable en la ejecución del programa transcurriendo más de 10 meses desde la toma de razón del convenio de transferencia sin que la Dirección Regional de FOSIS haya podido avanzar en la ejecución del programa denotando un actuar deficiente, solicitando reiteradas reitimizaciones, modificando perfiles de profesionales, disminución de horas de capacitación, etc., sin que a la fecha exista un avance efectivo que permita que se acerque a la comunidad los beneficios esperados.

c) Que se constató incumplimiento a la cláusula segunda del convenio evidenciado el desarrollo de actividades que no son propias de la



ejecución del programa por parte de profesional contratado para la ejecución del mismo y que fueron difundidas por medios de prensa digital como la participación en actividades de la Gobernación Provincial de Capitán Prat y de la Seremi de Desarrollo Social, y que solo se visibiliza al pedir informe del mismo.

d) Que los Consejeros Regionales de la Provincia de Capitán Prat, han solicitado al ejecutivo del Gobierno Regional la revocación de convenio celebrado con FOSIS respecto del programa ya referido con fecha 3 de noviembre del presente año, en atención a las infracciones que se pudieron efectivamente constatar y que se recogen en la Resolución que se recurre.

e) Que el retraso en los procesos y en la ejecución del programa y la desviación de recursos para fines no contemplados en el convenio, son inexcusables e implican un incumplimiento grave de las obligaciones que impuso el convenio de transferencia, que hacen procedente la terminación anticipada del mismo considerando lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO CUARTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

f) Que se ha tenido a la vista el dictamen N°E122723N21 de 19 de julio del año 2021 en que Contraloría General en lo medular señala que el Gobierno Regional se encuentra en el imperativo de realizar las gestiones administrativas y legales que en derecho correspondan frente a los incumplimiento de la unidad técnica, entre ellas adoptar la medida de terminación anticipada si la gravedad de las infracciones lo ameritan

g) Que en atención a los solicitado en cuanto a la suspensión de la ejecución del termino anticipado y en atención a los argumentos expuestos y en particular con el fin de no perjudicar a profesionales contratados para los efectos de éste programa, se accederá disponiendo que sus efectos se ejecuten a partir del 1 de enero del año 2021.

d) Que existiendo causal legal para la procedencia del término anticipado del convenio de transferencia por incumplimientos graves, no se accederá a la terminación de común acuerdo, propuesta en forma subsidiaria.

6.- Las facultades que me confiere la Ley:

#### **RESUELVO:**

1.- Se **RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra de la Resolución Exenta N° 1605 de fecha 16 de diciembre del año 2021 que dispuso motivadamente el término anticipado al convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del programa "Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat", Código BIP 40022440-0, en que la Dirección Regional de FOSIS, asumía la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna del Programa en su calidad de entidad receptora de los recursos, en conformidad a su normativa.

2.- Se **ACOJE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN** de la ejecución de la Resolución Exenta N° 1605 de fecha 16 de diciembre del año 2021 que dispuso motivadamente el término anticipado al convenio de transferencia de recursos, para



la ejecución del programa “Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”, Código BIP 40022440-0, la que operará partir del 1 de enero del año 2022.

3.- En atención a lo resuelto precedentemente y lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución **RECHÁCESE LA TERMIMACION ANTICIPADA DEL CONVENIO DE TRANFERENCIA**, por existir causal legal para la procedencia del término anticipado del convenio de transferencia por incumplimientos graves.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 963205-019f56 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN DISPONE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS DE LA PROV. DE CAPITÁN PRAT” CÓDIGO BIP 40022440-0.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**COYHAIQUE,**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo preceptuado en el D.F.L. 1 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el acta de proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén del 31 de mayo de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7/2019 y N° 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, a través de la Resolución Afecta N° 100 del 05 de octubre de 2020, Tomada de Razón por la Contraloría Regional de Aysén el 22 de octubre de igual anualidad, se tuvo por aprobado el convenio de transferencia de recursos, con el Fondo de Solidaridad Social, FOSIS, Región de Aysén, para la ejecución del programa **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. de Capitán Prat”**, Código BIP **40022440-0.**, con un plazo de ejecución de 25 meses, contado desde el último acto administrativo que apruebe el convenio, esto es desde el 5 de noviembre de 2020, fecha de la resolución Exenta del FOSIS N°11-339, que dio por aprobado el convenio. Plazo que fue

extendido mediante Resolución Afecta del Gobierno Regional N°71 del 7 de julio de 2021, estableciendo como nuevo plazo 33 meses, esto es, hasta el 5 de agosto de 2023.

2. Que, el Convenio de transferencia de recursos, identificado en el numeral 1 precedente, establece en su cláusula PRIMERO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES, que la entidad receptora se obliga a aplicar los recursos que se le transfieren en virtud del convenio de transferencia de recursos, para la ejecución total completa y oportuna del programa, según se establece, **en especial en la “Ficha de Evaluación Programas Glosa 02 Numeral 5.1”**.

3. Que, el Convenio de transferencia de recursos, ya mencionado, establece en su cláusula QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, que la Dirección Regional de FOSIS, asume la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna del Programa en su calidad de entidad receptora de los recursos, en conformidad a su normativa.

4. Que, el Convenio de transferencia de recursos, ya mencionado, establece en su cláusula SEXTO: DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: que la entidad receptora en la aplicación o lo expresado en la documentación que sirvió de base para la aprobación del programa.

5. Que, el Gobierno Regional, a través del Oficio N° 1689 del 30 de junio de 2021, solicitó “informe detallado de proceso de ejecución de programa Transferencia Apoyo al mejoramiento en la calidad de vida a Familias de la Provincia Capitán Prat y funciones de profesional contratado como encargado de la iniciativa” en atención al retardo en la concreción de beneficios para las familias de la provincia de Capitán Prat contempladas en el programa y considerando que el único gasto que se ha rendido, es el correspondiente a la contratación del encargado del programa, quién además, según la difusión en prensa regional, participa de actividades ajenas a la ejecución del programa, información que se insertó en el oficio en comentario.

6. Que, en Oficio N°AYS-00478 de fecha 07 de julio de 2021, FOSIS, explica el retraso en la ejecución del programa, por “Falta de oferentes en la licitación. Para ello se realizará reuniones de difusión de la licitación a objeto de poder contar con oferentes; dificultad en el proceso de compras y stock de productos, debido a la pandemia; adversidades ambientales y territoriales para llegar con las demandas y requerimientos a las zonas rezagadas; debido a la diversidad del territorio y adversidades, se requiere de la disposición de los beneficiarios en otorgar la cantidad de horas de intervención requeridos para la ejecución del programa”.

7. Que, en el documento señalado precedentemente y respecto a que el profesional para la ejecución del programa, participa de actividades ajenas al desarrollo del mismo, el FOSIS señala que, el profesional prestó colaboración a otra entidad pública, no acordada por las jefaturas, por lo que “se procedió a aplicar medidas administrativas y descuentos por dos días y medio”, sin especificar las medidas administrativas adoptadas, considerando que la otra institución pública involucrada era el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, antecedente aportado en el propio documento de respuesta del FOSIS.

8. Que, han transcurrido más de 12 meses desde la entrada en vigencia del convenio de transferencia de recursos, sin que se observe un avance efectivo en la ejecución del programa, por lo que luego de un 36% de plazo total, ya prorrogado, la comunidad no ha recibido los beneficios esperados, sin que los argumentos, entregados por la entidad receptora, FOSIS, señalados en el numeral N°5 precedente, sean considerados suficientes para justificar el retardo en la ejecución del programa, con lo que se configura un incumplimiento de las cláusulas primero y quinto del convenio de transferencia, en cuanto a la oportunidad de la ejecución, se refiere, condición que se indica en el numeral 2 y 3 precedentes.

9. Que, durante la ejecución se destinaron recursos económicos y tiempo, al pago de un profesional, para la realización de actividades no contempladas en la documentación que sirvió de referencia para la evaluación del programa, específicamente en la denominada, Ficha de Evaluación Programas Glosa 02 Numeral 5.1”, lo que vulnera lo establecido en la cláusula primero y sexto del convenio de transferencia, a las que se hace referencia en los numerales 2 y 4 precedentes.

10. Que, a través del Memorandum N° GR-27 de 3 de noviembre de 2021, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Aysén, remite al Gobernador Regional (S) la ponencia de los Consejeros Regionales de la Provincia de Capitán Prat, mediante la que solicitan al Ejecutivo del Gobierno Regional la revocación de convenio celebrado con FOSIS respecto del programa ya referido, en atención a las infracciones que se ha podido constatar y que se encuentran referidas en los numerales precedentes.

11. Que, el convenio de transferencia de recursos en la cláusula DÉCIMO CUARTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO, dispone que en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima, octava y novena, que sean imputables a la unidad receptora, facultará al Gobierno Regional de Aysén para poner término al mismo, y al reintegro de los fondos correspondientes.

12. Que, lo expuesto en los numerales 6 y 7 precedentes, resultan ser inexcusables e implican el incumplimiento de las obligaciones que impuso el convenio de transferencia, en lo ya especificado, atribuibles a la entidad receptora, este Gobierno Regional, considera necesario y del todo conveniente hacer uso de la facultad que le confiere la cláusula DÉCIMO CUARTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

13. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Oficio N°3139, el Gobierno regional de Aysén informó al FOSIS, entidad receptora, del término anticipado del convenio, indicando además el monto de la cantidad de recursos a reintegrar, obteniendo dicho monto de la diferencia obtenida entre el monto transferido, en su oportunidad, MS200.000 (doscientos millones de pesos) y el monto rendido hasta el 17 de noviembre de 2021, \$27.492.312 ( veintisiete millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos doce pesos), dando plazo de 5 días hábiles para el reintegro de los recursos, \$172.507.688 (ciento setenta y dos millones quinientos siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos).

14. Que, con fecha 1 de diciembre de 2021, FOSIS da respuesta a lo señalado en el numeral 13, solicitando, previo a dar cumplimiento a lo requerido, se le haga llegar el Acto Administrativo fundado correspondiente.

15. Que, a través de la Resolución Afecta N°113 de 19 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional, dispuso el término anticipado del convenio de transferencia de recursos, con el FOSIS, para la ejecución del programa identificado en el numeral 1 de la presente resolución, la que fuera restituida por la Contraloría Regional de Aysén con fecha 24 de noviembre de 2021, ya que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N°7 /2019 del Órgano Contralor, no se encuentra sujeta a trámite alguno en dicho Organismo.

16. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

#### RESUELVO:

**1. DISPÓNGASE EL TÉRMINO ANTICIPADO** del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Aysén y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), para la ejecución del programa **“Apoyo al Mejoramiento de Calidad de Vida a Familias de la Prov. De Capitán Prat”**, Código BIP **40022440-0**, aprobado por Resolución Afecta N°100 del 5 de octubre del 2020, de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula DÉCIMO CUARTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO, del mismo convenio.



**2. REINTÉGRESE** al Gobierno Regional la suma de \$172.507.688 (ciento setenta y dos millones quinientos siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos), correspondientes a recursos rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al 17 de noviembre de 2021, los que deberán ser depositados a nombre del Gobierno Regional de Aysén, antes del 30 de diciembre del presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 908661-e08a34 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



# “APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS DE LA PROV. DE CAPITAN PRAT”

código BIP: 40022440-0

FOSIS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

# ANTECEDENTES

- El Plan de Desarrollo Territorio Provincia de Los Glaciares, es el primer plan que se elabora en la Región de Aysén, en el marco de la Política Nacional para Zonas Rezagadas en materia social, fijada por el DL 975/2019.
- Este Plan, busca disminuir la situación de rezago del territorio por medio de la inversión en los ejes de Conectividad, Infraestructura, Fomento Productivo y Capital Humano, Riesgos Naturales; y Ordenamiento Territorial. Con el objetivo fundamental de promover la equidad territorial en la Región que presenta mayores niveles de aislamiento a nivel nacional, y en el territorio más aislado y con mayores brechas en pobreza multidimensional de la Región.

Montos Cartera Rezago por Eje

EJE	CANTIDAD	SECTORIAL	CONVERGENCIA	FNDR	INVERSIÓN (M\$)
CONECTIVIDAD	5	1.203.045	0	6.976.619	8.179.664
INFRAESTRUCTURA	32	49.761.230	16.422.000	32.817.831	99.001.061
FOMENTO PRODUCTIVO Y CAPITAL HUMANO	21	3.818.212	6.092.550	2.268.269	12.179.031
RIESGOS NATURALES	3	0	700.000	2.725.000	3.425.000
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5	133.380	458.740	0	592.120



- FOSIS tiene como misión "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades", lo cual se lleva a cabo a través de diversos programas, contando con 3 líneas de acción, productivos, de empleo y sociales. Fosis trabaja de forma permanente en el territorio, principalmente con programas productivos, como los “Yo emprendo” y de forma más local, a través de los municipios como ejecutores del programa Familias.





## ARBOL DE PROBLEMAS

Poca generación de ingresos

Casas no se encuentran en óptimas condiciones, acorde a las condiciones climáticas del sector.

Poco acceso a ofertas laborales de mejores ingresos

Sentimiento de aislamiento exacerbado por difícil conectividad.

Alimentación desbalanceada

Poco conocimiento de derechos y deberes fundamentales dentro de la familia

Escaso conocimiento de oferta pública a la cual pueden acceder.

EFFECTOS

**Familias vulnerables en situación de aislamiento aumentan su situación de vulnerabilidad**

**PROBLEMA PRINCIPAL**

Baja escolaridad

Poco acceso a servicios y prestaciones.

Escasa oferta pública de mejoramiento de vivienda.

CAUSAS

Poca conexión con redes de apoyo

Escasa oferta laboral

Poco Acceso a alimentación variada.





## OBJETIVO GENERAL

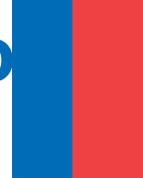
Que las Familias en situación de aislamiento geográfico de la provincia de Capitán Prat, logren disminuir su condición de vulnerabilidad a través del acompañamiento psicosocial y el desarrollo Productivo, luego del financiamiento de planes Integrales.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Familias en situación de vulnerabilidad y aislamiento extremo cuentan con herramientas de apoyo psicosocial para mejorar su condición de vida.
- Familias participantes del programa reciben asesoría técnica específica para desarrollar la generación de ingresos, ya sea de forma dependiente o independiente.
- Las familias cuentan con implementación de un plan integral de financiamiento, el que va en directo beneficio de su condición de vida.
- Familias participantes del programa cuentan con redes activadas, tanto comunitarias como familiares.
- Familias (según su priorización) cuentan con mejoras de habitabilidad en sus viviendas.
- Familias (según su priorización) cuentan con nuevas tecnologías que le permitan contar con espacios destinados al cultivo para autoconsumo.



# COBERTURA, LOCALIZACIÓN Y PRESUPUESTO



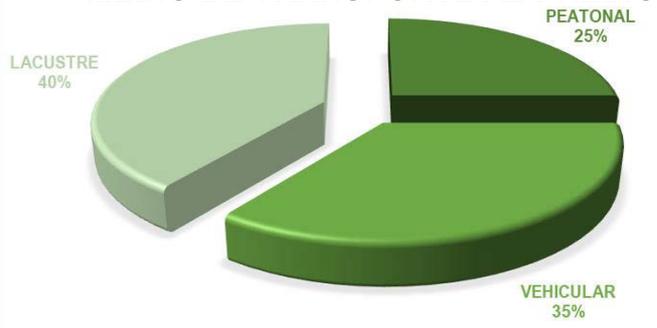
<b>N° de Usuarios</b>	60 Beneficiarios
<b>Localización (Comunas a Intervenir)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Provincia de Capitán Prat*</li></ul> Comunas: <ul style="list-style-type: none"><li>- Cochrane</li><li>- O´Higgins</li><li>- Tortel</li></ul> <p>*Beneficiarios que habiten en territorios geográficamente aislados</p>
<b>Monto Total Solicitado FNDR</b>	M\$860.250



# BENEFICIARIOS



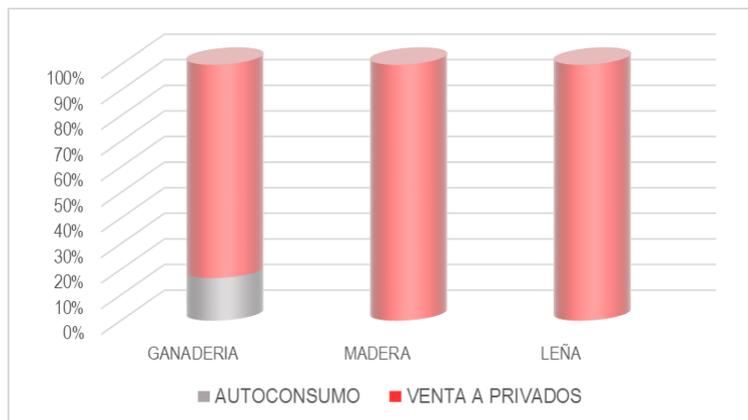
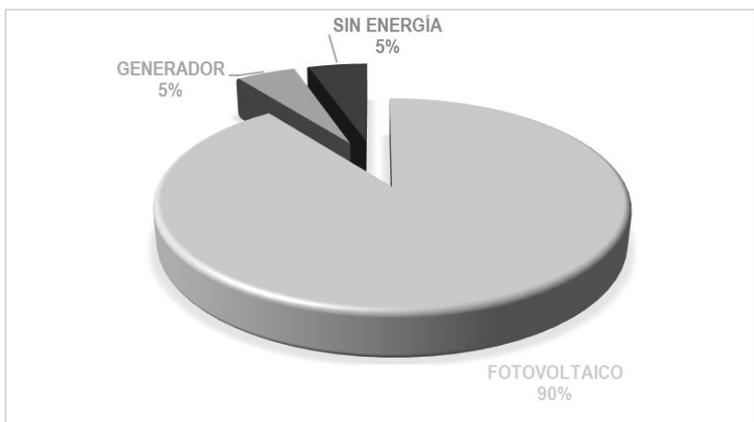
## MEDIO DE TRANSPORTE AL PREDIO



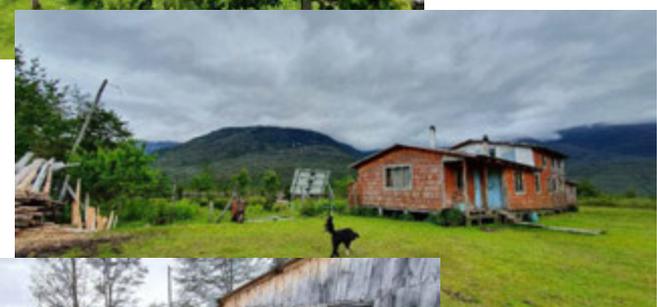
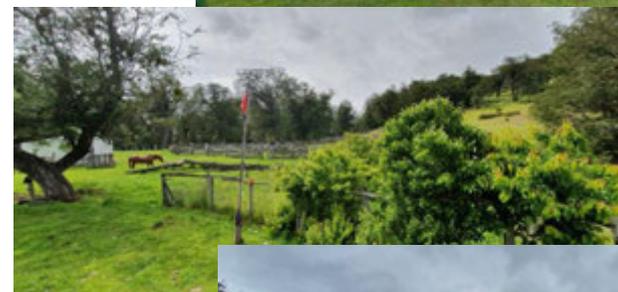
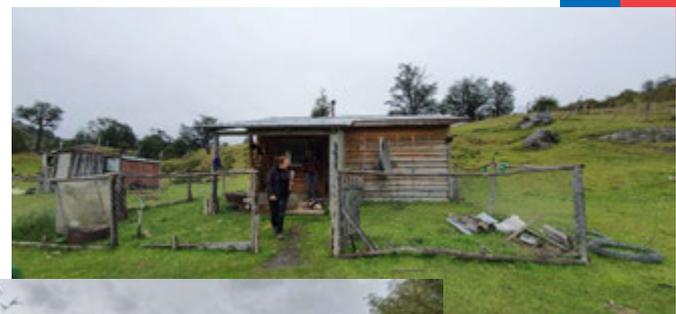
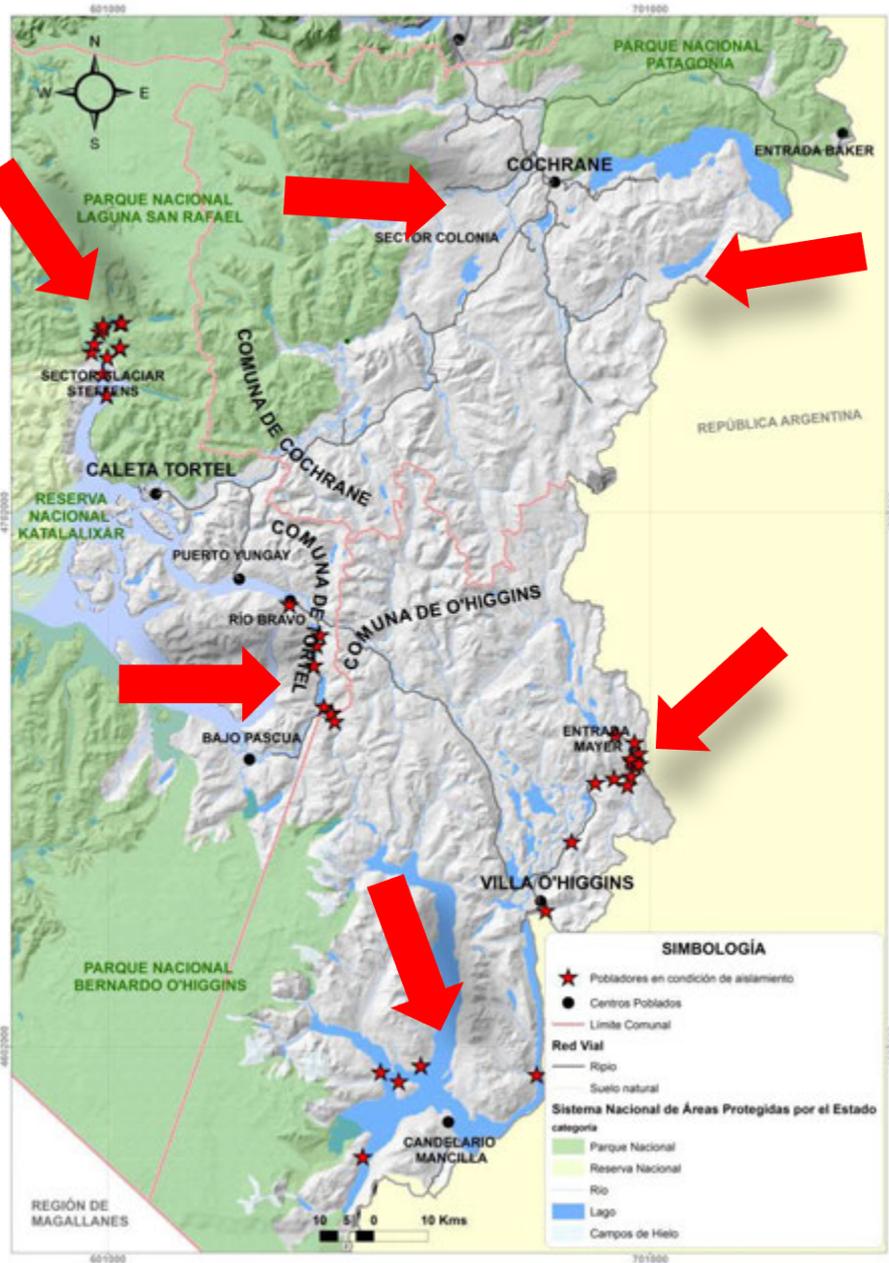
## SUMINISTRO DE AGUA (CONSUMO HUMANO-ANIMAL)



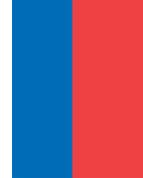
## SUMINISTRO DE ENERGÍA



# COBERTURA Y LOCALIZACIÓN



# COMPONENTES



	MES DE EJECUCION																				
COMPONENTES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	
CAPACITACION	X	X	X	X	X																
ASESORIAS						X	X	X	X	X	X										
FINANCIAMIENTO						X	X	X	X	X	X	X	X	X							
ACOMPANAMIENTO												X	X	X	X	X	X	X			
CIERRE ADMINISTRATIVO																				X	X





# Componente N° 1, Capacitación

- Mes de Inicio: Mes 1 de ejecución.
- Tipo de beneficio: Capacitaciones, Charlas y cursos.
  - Descripción del componente: El componente se desarrolla mediante capacitaciones a realizar a los integrantes de la familia que correspondan. Esta capacitación deberá desarrollar contenidos mínimos garantizados para todos los beneficiarios, siempre adecuados a la realidad individual de cada una de estas familias. Los contenidos a desarrollar serán tanto productivos (generación de ingresos, habilidades de emprendedor) como sociales, todo en el marco de los contenidos regulares que trabaja FOSIS.
  - Requisitos y criterios de selección específicos: No tiene requisitos adicionales, todos quienes pasen la etapa de selección, deben participar de este componente.
  - Unidad de medida: Horas de Capacitación realizadas por beneficiario.
  - Producción del año: 48 horas.
  - Presupuesto del Componente: M\$92.520



## Componente N° 2, Asesoría

- Mes de Inicio: Mes 6 de ejecución.
- Tipo de beneficio: Asesoría Técnica específica en las necesidades particulares de cada Familia.
  - Descripción del componente: Se realizarán asesorías técnicas en las temáticas que sean requeridas por cada familia. Estas son de forma individual y específicas, en temáticas productiva, de autoconsumo y habitabilidad. Se realizarán una vez terminadas las capacitaciones para poder ir detectando las necesidades específicas de cada familia, y así poder realizar el Plan Integral Familiar con la mayor información posible, al inicio de este componente.
  - Requisitos y criterios de selección específicos: No tiene requisitos adicionales, todos quienes pasen la etapa de selección, deben participar de este componente.
  - Unidad de medida: Horas de Asesorías realizadas por Familia, y N° de Metas Alcanzadas.
  - Producción del año: 20 horas.
  - Presupuesto del Componente: M\$111.120



## Componente N° 3, Financiamiento

- Mes de Inicio: Mes 6 de ejecución.
- Tipo de beneficio: Financiamiento a iniciativas familiares.
  - Descripción del componente: Cada familia o representante de la familia desarrollan su Plan Integral Familiar durante las capacitaciones y asesorías previamente realizadas. Con el Plan Integral Familiar aprobado por FOSIS se iniciará el proceso de financiamiento a la inversión. Esta inversión podrá ser orientada a lo que la familia requiera, desde insumos o herramientas para mejorar la productividad y la generación de ingresos; también se puede orientar a iniciativas sociales, como mejoramientos de habitabilidad y autoconsumo, entre otros. El fin de esta inversión es que las familias vulnerables que se encuentran en situación de aislamiento geográfico extremo mejoren su calidad de vida.
  - Requisitos y criterios de selección específicos: No tiene requisitos adicionales, todos quienes pasen la etapa de selección, deben participar de este componente.
  - Unidad de medida: Monto total de inversión por familia (\$7.000.000 por Beneficiario).
  - Presupuesto del Componente: M\$420.000



## ITEMS de inversión directa

## ITEMS de inversión directa

Equipamiento y mobiliario para habilitar espacios comunes

Materiales e insumos para la producción y comercialización

Artículos de aseo para usuarios

Indumentaria para usuarios

Cuidado de niños y niñas de beneficiarias

Ayudas Técnicas

Equipamiento y mobiliario para la vivienda

Flete

Adquisiciones Silvoagropecuarias

Equipamiento y mobiliario escolar

Materiales para la construcción y reparación de espacios comunes

Material Didáctico y/o Educativo

Insumos varios, actividades de esparcimiento y/o mercadería para fines no productivos

Comunicación y difusión para la comercialización

Equipamiento, mobiliario, maquinarias y/o herramientas para la producción y comercialización

Materiales para la construcción y reparación de espacios físicos (habitacionales y/o para usos productivos o comerciales)

Servicio de Colocación

Servicio de Capacitación

Trámites y Certificados

Servicios Dentales

Servicios Médicos

Servicios Especializados

Movilización usuarios





## Componente N° 4, Acompañamiento

- Mes de Inicio: Mes 12 de ejecución.
- Tipo de beneficio: Apoyo integral y orientación familiar.
  - Descripción del componente: Desde el mes 12 de ejecución del programa se realizará un acompañamiento integral a cada una de las familias beneficiadas, el que constará en visitas permanentes, para evaluar el desarrollo lograda con la implementación del Plan Integral Familiar, y como poder sacar el mayor provecho posible a la inversión realizada. Este acompañamiento también tiene el compromiso de apoyar en la conexión de la familia con distintas redes de apoyo, que permitan eliminar barreras de conexión que se forman por el aislamiento extremo en el que viven estas familias, además de canalizar de la mejora manera posibles otros beneficios que pudiesen tener estas familias, que por desconocimiento no estén siendo aprovechados.
  - Requisitos y criterios de selección específicos: No tiene requisitos adicionales, todos quienes pasen la etapa de selección, deben participar de este componente.
  - Unidad de medida: Horas de Acompañamiento por Familia.
  - Producción del año: 48 horas
  - Presupuesto del Componente: M\$129.600



# DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR COMPONENTE

Componentes	Recursos por Familia M\$	Totales M\$
Capacitación	1.542	92.520
Financiamiento familiar	7.000	420.000
Asesorías	1.852	111.120
Acompañamiento	2.160	129.600
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.554</b>	<b>\$753.240</b>



		Item	Unidad de medida	Cantidad (N°)	Precio unitario (M\$)	Total, M\$
<b>1</b>		<b>CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA</b>				<b>842.750</b>
1.1.		<b>Consultorías técnicas (honorarios)</b>				<b>67.500</b>
1.1.1	Profesionales					<b>67.500</b>
	1	Profesional Supervisor del Programa (1)	meses	25	1.350	33.750
	1	Profesional Financiero (2)	meses	25	1.350	33.750
1.2.		<b>Otros Gastos</b>				<b>775.250</b>
<b>1.2.1</b>		<b>Producción de los componentes</b>				<b>753.240</b>
1.2.1.1		Capacitación	Familia	60	1.542	92.520
1.2.1.2		Asesorías	Familia	60	1.852	111.120
1.2.1.3		Inversión proyecto familiar	Familia	60	7.000	420.000
1.2.1.4		Acompañamiento	Familia	60	2.160	129.600
<b>1.2.2</b>		<b>Operacionales</b>				<b>22.010</b>
1.2.2.1		Emolumentos (3)	viajes	55	218	11.990
1.2.2.2		Traslados, Arriendo vehículo, Pasajes y combustible (4)	viajes	55	182	10.020
<b>2</b>		<b>Gastos administrativos</b>				<b>17.500</b>
2.1.		Pasajes (terrestre, aéreo, etc)	viajes	0	0	0
2.2.		Combustible (5)	viajes	25	200	5.000
2.3.		Viáticos (6)	viajes	25	400	10.000
2.4.		Servicios de impresión y fotocopiado	mes	25	100	2.500
		<b>Costo Total (1+2)</b>				<b>860.250</b>





## PLAZO

La ejecución directa del proyecto requiere de 20 meses, considerando la etapa de selección (incluida en el componente de capacitación) y cierre de proyecto.

En cuanto a la duración total, esta debería ser de 25 meses, considerando los tiempos de licitación y cierre administrativo del programa.

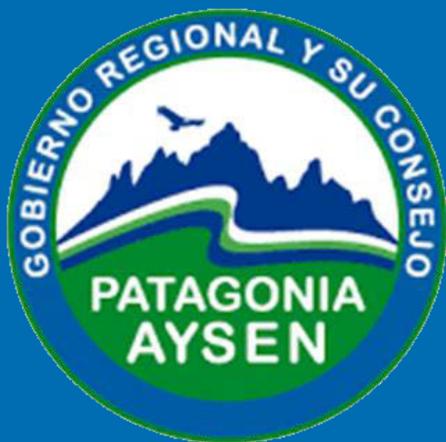




## PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone al Pleno del Consejo Regional de Aysén, aprobar en el marco de la Glosa 02, número 05, punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del año 2020, la transferencia de recursos al Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS de la Región de Aysén, para el financiamiento del Programa **“APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS DE LA PROV. DE CAPITAN PRAT”** código BIP 40022440-0, por un monto total de **M\$860.250**, iniciativa que es parte de la cartera de inversiones del **Plan de Desarrollo Territorio Provincia de Los Glaciares**.





PROGRAMA  
**Gestión**  
TERRITORIAL  
ZONAS REZAGADAS



**Transferencia programa de apoyo a  
familias de zonas rezagadas de la  
Provincia de Los Glaciares,  
Región de Aysén General Carlos  
Ibáñez del Campo**

Código bip: 40051765-0

## ¿Quiénes somos y qué hacemos?

Somos una **fundación sin fines de lucro** dedicada desde el año 2009, a **generar oportunidades de desarrollo en territorios aislados**. Ponemos en valor a las personas y sus comunidades, a través del fortalecimiento de su identidad y de su patrimonio.

Buscamos que **las comunidades fortalezcan su tejido social y su confianza**, y que gracias a esto mejoren su calidad de vida para así alcanzar un estado de bienestar.

Nuestras áreas de trabajo son; fotografía e identidad, difusión cultural, puesta en valor del patrimonio, desarrollo social, educación identitaria, ciudad y vivienda identitaria, arquitectura y salud mental.

**Trabajamos con financiamiento público;** Gobierno Regional Antofagasta, Metropolitano, Biobío, Magallanes. Ministerios: Vivienda, Cultura, Salud, Educación, Economía. **Y con el sector privado** a través de empresas tales como: AngloAmerican, Enel, Candelaria, Polpaico, ENAP, Banco Estado, SASIPA.

### Algunas cifras

**14**  
Años de experiencia

**+190**  
Proyectos a la fecha

**14**  
Territorios nacionales  
(incluida Isla Rapa Nui)

**10**  
Sedes regionales

- Administración del **Patrimonio de la Humanidad, Iglesias de Chiloé**
- Creación y administración del **Museo de Sitio en Chaitén**
- Administración del circuito que comprende la **Mina Chiflón del Diablo, Parque Isidora Cousiño y el Museo Histórico de Lota**
- Administración del **Programa Turismo Creativo Región del Biobío**
- **Programa prevención del suicidio en conjunto con la Gobernación RM**
- **Programa de Bienestar y Salud Mental Perinatal en la comuna de Las Condes**

1 Arica y Parinacota

1 Tarapacá

3 Antofagasta

14 Atacama

3 Coquimbo

11 Valparaíso

75 RM

10 O'Higgins

1 Maule

10 Biobío

1 Los Ríos

9 Los Lagos

7 Aysén

6 Magallanes





## Proyectos relevantes:

### 1. En ejecución

- Región de Antofagasta: recuperación de fachadas: 660 millones
- Región Metropolitana: prevención de suicidio: 1600 millones
- Región del Biobío: turismo creativo: 2400 millones
- MINVU: 2300 millones (campamentos, quiero mi barrio y pequeñas localidades)

### En evaluación:

- Región de Atacama: Educación Identitaria: 3000 millones
- Región de Magallanes: Restauración Cerro Sombrero: 700 millones



## Justificación y descripción

El siguiente proyecto busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y pobladores de las comunas de Cochrane, Tortel y O´Higgins de la región de Aysén, disminuyendo la situación de vulnerabilidad asociada al aislamiento extremo, mediante una intervención focalizada en el apoyo biopsicosocial, productivo y de habitabilidad, que propicie la capacidad de acceso a garantías en derechos fundamentales. Por otra parte, se busca identificar y poner en valor los elementos patrimoniales e identitarios que potencien una mejora del bienestar de sus habitantes y que sean sostenible y sustentable en el tiempo.





El programa está compuesto por 6 componentes:



#### Componente 1

### Definición de beneficiarios

1) Caracterización de todas las familias en situación de aislamiento extremo. Una vez que se cuente con el listado completo, se recopilará la información sociodemográfica de cada familia, así como otros criterios y factores que permitan conocer su real estado y vinculación con el territorio. En factores tales como: medio de transporte al lugar de residencia, cantidad de año en el predio, cantidad de meses del año que se encuentra en el predio, accesibilidad (tiempo de viaje en horas) a su capital comunal, índice de aislamiento (Estudio de Localidades en Condición de Aislamiento, SUBDERE 2018), Registro Social de Hogares.

2) Elaboración de una matriz de evaluación multicriterio. Una vez que se cuente con la caracterización de las familias, será elaborada una matriz que será analizada y ponderada con la participación de las instituciones mencionadas, y será el instrumento para priorizar y definir a las familias beneficiarias del programa.

3) Listado priorizado de beneficiarios. Con el trabajo realizado en la caracterización y evaluación multicriterio, se elabora un listado priorizado y justificado de las familias que serán beneficiarias del programa.



### Componente 2

## Diagnóstico territorial integral y plan de desarrollo familiar

Diagnóstico territorial integral y plan de desarrollo familiar. Proceso colaborativo que tiene como objetivo identificar, planificar, implementar, coordinar, monitorear y evaluar las opciones y servicios necesarios para atender a las necesidades de una persona o familia. Se busca apoyar a los (as) beneficiarios (as) en la identificación, desarrollo y fortalecimiento de los recursos y capacidades que le permitan mejorar sus condiciones de vida. Se incluirá en este punto, un diagnóstico territorial integral que incluya, las condiciones de habitabilidad, los riesgos asociados, condiciones del entorno productivo y las condiciones de vinculación socioafectiva.



### Componente 3

## Acompañamiento biopsicosocial

Proceso colaborativo que tiene como objetivo identificar, planificar, implementar, coordinar, monitorear y evaluar las opciones y servicios necesarios para atender a las necesidades de una persona o familia. Se busca apoyar a los (as) beneficiarios (as) en la identificación, desarrollo y fortalecimiento de habilidades, capacidades y recursos personales y familiares que le (es) permitan mejorar sus condiciones de vida y alcanzar un mejor nivel de bienestar.



#### Componente 4

### Inversión en infraestructura y/o equipamiento productivo

Se entregará financiamiento para apoyar proyectos de inversión en infraestructuras y/o equipamiento, además de una evaluación para la futura realización de asesorías técnicas para dichos proyectos, acorde a las necesidades de cada usuario. Se consideran, por ejemplo; corrales, invernaderos, otros.



#### Componente 5

### Habitabilidad y entorno

Se realizará un proceso de asesoría técnica y transferencia de capacidades para apoyar proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento habitacional y productivo.



#### Componente 6

### Puesta en valor de la identidad y del patrimonio cultural

Esta etapa consiste en la revitalización de la identidad local a través del rescate, puesta en valor y difusión de la fotografía familiar y local de las tres comunas. Para ello se llevará a cabo una búsqueda en terreno y la recolección de imágenes, para finalmente, formar un archivo digital que reúna un significativo y representativo número de fotografías de la localidad, entregadas por sus propios habitantes.

- Familias caracterizadas.
- Planes elaborados
- Programa de acompañamiento biopsicosocial.
- Proyectos de inversión financiados.
- Asesorías técnicas financiadas.
- Entrega de productos.



## Monto solicitado y su programación en meses cuando corresponda

\$1.673.356

Ejecución año 1: \$902.810

Ejecución año 2: \$770.546

## Duración de la ejecución (meses)

24 meses



## Ámbito territorial de impacto o influencia

Este programa se llevará a cabo en la provincia de Capitán Prat de la región de Aysén, compuesta administrativamente por las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins.





## Número de beneficiarios

-70 familias de la provincia de Capitán Prat que residen en los territorios de aislamiento extremo.

-Para el componente “Puesta en valor de la identidad y el patrimonio cultural” quienes pueden participar serán todos (as) los (as) habitantes de las comunas de Cochrane, Tortel y O´Higgins especialmente aquellos sectores como jardines infantiles, colegios, biblioteca local, entre otros, quienes recibirán el material desarrollado por el programa que busca poner en valor el patrimonio y difundirlo en la región.



Región de Aysén

## **Etapa a la que postula**

31 ejecución Ejecución Plan de Desarrollo Territorio Provincia de los Glaciares

## **Glosa presupuestaria**

Glosa 07 numeral 7.1

## **Institución formuladora**

Fundación ProCultura

## **Institución técnica (cuando corresponda)**

Fundación ProCultura



## Propuesta de acuerdo

Se solicita aprobar en el marco de la glosa 07, numeral 7.1 de la ley de presupuestos del año 2023, el financiamiento de la transferencia de recursos, a la Fundación ProCultura, para la ejecución del programa denominado, “Transferencia Programa de apoyo a familias de zonas rezagadas provincia de los glaciares”, código bip 40051765-0, por el monto de hasta m\$1.673.356.- (mil seiscientos setenta y tres millones, trescientos cincuenta y seis mil pesos)





Ítem	Detalle			Costo unitario (\$)	Subtotal
1 Coordinador General	Profesional que estará a cargo del programa y de coordinar al equipo, la operación con los beneficiarios, generación de informes y responsable de las rendiciones al GORE, estará contratado por 24 meses, lo que considera todo el periodo del convenio. Este profesional tendrá a cargo a los demás profesionales y técnicos, así como también la labor de ejecutar directamente las actividades los componentes 1, 2 y 3 para la localidad de Cochrane, y acompañar en terreno y asesorar a los responsables de las actividades de los componentes 4 y 5, constituyéndose así como un interlocutor permanente con los beneficiarios.	\$2.000.000	24	\$48.000.000	\$48.000.000
2 Profesionales del área de las ciencias sociales	Profesionales que estarán a cargo de la labor de ejecutar directamente las actividades de los componentes 1, 2 y 3 para la localidad de Tortel y O'higgins (1 en cada localidad) así como acompañar en terreno y asesorar tanto a los responsables de las actividades de los componentes 4 y 5, como a técnicos participantes, constituyéndose como el interlocutor permanente con los beneficiarios. Estarán contratados por 23 meses.	\$1.500.000	23	\$69.000.000	\$69.000.000
3 Técnicos en Construcción	Responsables de la evaluación de las condiciones de habitabilidad de cada familia beneficiaria, participar de la construcción del plan de intervención familiar en cuanto a mejoras de infraestructura, participar de la validación del plan con los beneficiarios, luego diseñar las obras, cotización de materiales, mano de obra y diseño de logística de cada intervención así como de la ejecución de la obra en terreno.	\$1.200.000	12	\$43.200.000	\$43.200.000
1 Encargado de Puesta en Valor de la Identidad	A cargo de las participaciones ciudadanas, análisis y sistematización de información levantada y de la coordinación de los colaboradores locales y la gestión territorial para la efectiva ejecución del componente.	\$1.850.000	12	\$22.200.000	\$22.200.000
3 Encargados de recopilación fotográfica y vinculación comunitaria	Encargados de levantar el material gráfico aportado por la comunidad. Digitalizar, registrar y apoyar en difusión local.	\$600.000	10	\$6.000.000	\$18.000.000



Ítem	Detalle			Costo unitario (\$)	Subtotal
3 Arquitectos	Encargados del levantamiento arquitectónico y valoración patrimonial.	\$1.200.000	12	\$14.400.000	\$43.200.000
3 Investigadores	Encargados de la investigación histórica para diagnóstico y valoración patrimonial.	\$1.200.000	12	\$14.400.000	\$43.200.000
1 Médico	Cada Familia recibirá 2 visitas médicas, la primera para evaluación y la segunda para hacer bajada del tratamiento identificados para luego hacer seguimiento a los beneficiarios a través de los encargados del área social.	\$4.500.000	6	\$27.000.000	\$27.000.000
2 Técnico Silvoagropecuarios	Cada familia recibirá una visita de un técnico silvoagropecuario para evaluar sus condiciones productivas. Se realizará un informe del diagnóstico, desarrollo de una propuesta de intervención que se complemente al proyecto de infraestructura y luego una segunda visita para transferencia de las capacidades necesarias identificadas en el diagnóstico.	\$1.000.000	4	\$8.000.000	\$8.000.000
1 Administrativo contable	Apoyo contable para la efectiva y eficiente rendición económica del proyecto.	\$1.100.000	24	\$26.400.000	\$26.400.000
Equipo de Evaluación de Satisfacción y Medición de Impacto	Se contratará un equipo externo que pueda evaluar periódicamente la satisfacción e impacto que genere el proyecto.	\$1.000.000	6	\$6.000.000	\$6.000.000
1 Asesoría en Gestión de Riesgos	Cada familia recibirá una visita del asesor de riesgos para evaluar sus condiciones de habitabilidad e infraestructura. Se realizará un informe del diagnóstico, desarrollo de una propuesta de intervención que se complemente al proyecto de infraestructura y luego se realizará una visita para hacer transferencia de las recomendaciones en el contexto de la prevención de riesgos a cada familia	\$1.200.000	4	\$4.800.000	\$4.800.000
<b>Total recursos humanos</b>					<b>\$359.000.000</b>



## 1.2.1 Producción de los componentes (Plan de Inversión)

Componente	N° Estimado de familias beneficiadas con el programa	Costo por familia beneficiaria	Producto	Estimación promedio del valor de los Planes de Trabajo a financiar
2	70	\$8.000	Kit rompe hielo	\$560.000
3	70	\$70.000	Botiquín (ronda médica)	\$4.900.000
4	70	\$10.000.000	Inversión en infraestructura	\$700.000.000
6	3 comunas	\$50.383.333	Libro archivo fotográfico, Guia Patrimonial Infantil, 1 Colorea por comuna, postales, exposiciones.	\$151.150.000
Total				\$856.610.000



Cantidad de sujetos	Profesionales	Etapas del programa	Valor del día	Viajes	Días por viaje	Total días de viaje
2	Coordinador de programa	Programa	\$35.000	10	7	70
3	Profesional área de las ciencias sociales	Programa	\$35.000	10	7	140
Cantidad de sujetos	Técnicos	Etapas del programa	Valor del día	Viajes	Días por viaje	Total días de viaje
3	Técnico en construcción	Componente 2	\$35.000	2	7	42
2	Técnico silvoagropecuario	Componente 4 y 5	\$35.000	2	20	80
1	Equipo médico	Componente 2 y 3	\$35.000	6	7	42
1	Técnico en construcción	Componente 4	\$35.000	70	5	350
1	Prevencionista de riesgos	Componente 2 y 3	\$35.000	3	7	21
4	Emolumentos imprevistos	Programa	\$35.000	2	7	56
<b>Total por 801 días de viaje</b>						<b>\$28.000.000</b>



Comunas	Cantidad estimada de familias	Visitas formales	Visitas extraordinarias	C/U promedio transporte lacustre	C/U arriendo de camioneta y combustible	Cantidad de días por valor del servicio	Total ítem
Lago Christie	4 familias	8	2	\$700.000	\$400.000	2	\$11.000.000
Lago Alegre	2 familias	8	2	\$238.000	\$200.000	1	\$4.380.000
Lago O'Higgins	17 familias	8	2	\$10.000.000	\$800.000	4	\$108.000.000
Cochrane	26 familias	8	2		\$1.400.000	7	\$14.000.000
Tortel	20 familias	8	2	\$10.000.000	\$1.400.000	7	\$114.000.000
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>40</b>	<b>10</b>				<b>228.800.000</b>



	Ítem	Costo unitario (\$)	Cantidad	Subtotal	Total
Cápsulas de vida	Elaboración 70 capsulas de vida audiovisuales, una por cada familia. Cada Cápsula tiene una duración de entre 1,5 y 2 minutos. Narrada por uno de los miembros de la familia dando cuenta de qué es lo que valoran sobre su forma de vida, cultura y tradiciones. El contenido narrativo, e imágenes de estas cápsulas se levantará en terreno, se editará y se almacenará y difundirá en una plataforma web para acceso abierto. La página web servirá también como espacio de difusión del avance del proyecto. Estas cápsulas serán también difundidas a través de diversos espacios web tales como RRSS y plataformas públicas. Además se considera la redacción de un cuadernillo que cuente de manera gráfica y escrita la historia de cada cápsula, para luego diseñar e imprimir para dejar con cada grupo beneficiario como tesoro familiar. El monto incluye el costo de todo lo anterior.	\$400.000	70	\$28.000.000	\$28.000.000
Cápsulas audiovisuales patrimonio vivo	Cada cápsula audiovisual contempla la puesta en valor de un oficio o fiesta local a través del relato de un protagonista que habla en primera persona. Cada una tiene una duración de 1,5 a 2 minutos y se realizan en formato para TV ya que tenemos convenio con TVN para difusión a través del programa Mi Patrimonio.	\$3.000.000	6	\$18.000.000	\$18.000.000



Ítem	Etapas del proceso de agenciamiento	Detalle	Costo mensual por familia (\$)	Costo total por etapa	Total ítem
Costo de agenciamiento	Programa Completo, 24 meses.	Costos Financieros de Garantías, asesoría legal, asesoría laboral, profesionales de apoyo técnico, comunicaciones y prensa, gastos operativos de funcionamiento, visitas técnicas y supervisión, responsabilidad legal.	\$86.837	\$145.885.600	\$145.885.600
Total costos de agenciamiento					\$145.885.600

**Inversión**

Glosa	Unidad	Valor unitario	Valor total
Computadores	3	\$800.000	\$2.400.000
Scanners	3	\$500.000	\$1.500.000
Memorias externas	3	\$120.000	\$360.000
Subtotal inversión			\$4.260.000

